

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de Diciembre de 2011

Núm. 50

LIC. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Que reforma diversas disposiciones del diverso que creó al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo.

Págs. 2 - 3

Acuerdo Gubernamental.- Que crea la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

Págs. 4 - 8

Instituto Federal Electoral de Hidalgo.- Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Estado de Hidalgo para el proceso Electoral Federal dos mil doce, que se publica en cumplimiento al Acuerdo CG371/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de dos mil once y el Acuerdo ACRT/027/2011 aprobado por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Estatal Electoral en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de noviembre de dos mil once.

Págs. 9 - 17

Decreto Número Uno.- Que contiene el Reglamento para Regular el Ejercicio del Comercio del Tianguis del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo.

Págs. 18 - 24

Decreto mediante el cual se autoriza al L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la participación del Profesor Efraín Bracho Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Licenciado Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan en su carácter de Secretario General Municipal, firmen contrato de donación y dación en pago con la Sra. Ana Perla de la Peña del Villar de Bitar, respecto de las áreas de donación y dación en pago que se señalan en el presente Decreto, por concepto de las licencias de fraccionamiento, cambios de uso de suelo y factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

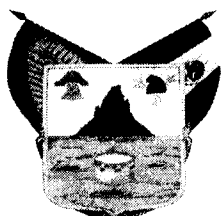
Págs. 25 - 29

Se aprueba por mayoría el reconocimiento de la existencia legal con su nuevo nombre de la Comunidad "Leandro Valle Casa Blanca Municipio de San Salvador, Hidalgo".

Págs. 30 - 38

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 39 - 54



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN I Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 1, 2 Y 10 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que de conformidad con el Artículo 7 del *Decreto que modifica diversas disposiciones del que creó al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de mayo de 2002*, mismo que se Publicó el 14 de julio de 2003, la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo está integrada, entre otras por las entonces Secretarías de Finanzas, de Administración y de Planeación y Desarrollo Regional.

Segundo.- Que por Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de noviembre de 2011, se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

Tercero.- Que se hace necesario, en consecuencia, ajustar el Decreto de Creación del COCYTEH, para que coincida con la denominación de las Dependencias del Ejecutivo que integran su órgano de Gobierno.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ AL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ÚNICO.- Se reforma el Artículo 1, las fracciones II, III, VI y último párrafo del Artículo 7, los Artículos 13, 14 y 15; y se deroga la fracción IV del Artículo 7; del Decreto que modifica diversas disposiciones del que creó al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de mayo de 2002, mismo que se Publicó el 14 de julio de 2003, para quedar como sigue:

Artículo 1.- El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo (COCYTEH), es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 7.- . . .

- II.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado;
- III.- El Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano del Estado;
- IV.- (Se deroga)
- VI.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario;

Por cada miembro propietario de la Junta de Gobierno habrá un suplente que será designado por cada titular y contará con las mismas facultades que los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

Artículo 13.- La vigilancia del Consejo estará a cargo de un Comisario propietario y un suplente, designados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, lo anterior sin perjuicio de que el Consejo integre en su estructura su propio Órgano Interno de Control.

Artículo 14.- El Comisario Público, evaluará el desempeño general y por funciones del Consejo, realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones de los gastos corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos, solicitará la información y efectuará los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental le asigne de conformidad con la Ley. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y el Director General deberán proporcionar la información que solicite el comisario.

Artículo 15.- El Órgano Interno de Control del Consejo formará parte integrante de su estructura y su titular será nombrado y removido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. Este Órgano dependerá de la ya mencionada Dependencia y estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente al Consejo; y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública de éste, conforme a lo dispuesto por los Reglamentos aplicables y lineamientos que emita la propia Secretaría.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la sede del poder ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 13 FRACCIÓN VII, 14, 17, 19, 21 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Decreto del Gobernador Constitucional fueron Publicadas diversas modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado el 13 de diciembre de 2010, donde se crea, en el Artículo 28 Bis, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, con el objeto de propiciar un nuevo arreglo institucional tendiente a proteger y tutelar un bien jurídico fundamental, el medio ambiente. De igual manera, el 31 de diciembre, se Púbrica la Ley Orgánica de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y el Ordenamiento Territorial, creándola como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, a efecto de realizar las tareas relacionadas con la supervisión, verificación y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad ambiental.

SEGUNDO.- Que en virtud de los objetivos y tareas que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016, el Titular del Poder Ejecutivo considera conveniente armonizar y establecer, con un alto sentido de responsabilidad, de un nuevo diseño institucional que garantice una equilibrada restructuración y distribución de competencias entre las Dependencias responsables en la materia en razón de estimular y fortalecer la integración de un nuevo cuerpo normativo que garantice oportunidad, pertinencia, eficacia jurídica y legalidad de los actos ejecutados en materia de medio ambiente, desarrollo sustentable, ordenamiento territorial, así como en lo que se refiere a la realización de las tareas relacionadas con la supervisión, verificación y vigilancia de la normatividad ambiental, a través de un órgano administrativo desconcentrado denominado Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo instituye dentro de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, abrogando para tal propósito la Ley Orgánica de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y de Ordenamiento Territorial. La Nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 21 de noviembre de 2011, implica la comprensión de que la problemática ambiental no puede ni debe ser atendida de manera aislada, sino mediante procedimientos de integración y coordinación entre las diversas instancias de la Administración Pública Estatal, así como, con otros órdenes de Gobierno.

TERCERO.- Que la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, establece para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la capacidad para ejercer las funciones que se contengan en los convenios de coordinación que celebre el Estado con la Federación, siempre que se refieran al diseño, instrumentación, expedición, conducción, evaluación, ejecución y difusión de la política, los programas, acciones y estrategias relacionadas con la preservación y protección al ambiente, el equilibrio ecológico, los recursos naturales y el patrimonio natural del estado, así como con los Ayuntamientos en los asuntos de su competencia. De la misma manera, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales elaborar y publicar las Normas Técnicas Ecológicas Estatales a que se refiere la propia Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo; en tanto que la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente deberá vigilar, investigar, supervisar, verificar y, en su caso, imponer las medidas y/o sanciones derivadas de su incumplimiento, estando integrada con personas que tengan una formación adecuada y los conocimientos y experiencia necesarios que permitan a este órgano administrativo desconcentrado actuar bajo principios de legalidad, certeza jurídica y capacidad institucional, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO**QUE CREA LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

Artículo 1.- Se crea la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dotado de autonomía técnica y operativa, jerárquicamente subordinado al titular de la misma.

Artículo 2.- La Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente tendrá por objeto vigilar, investigar, supervisar, verificar y, en su caso, imponer las medidas de seguridad y sanciones que correspondan en virtud del incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, y demás Legislación y Reglamentación aplicable en la materia de competencia Estatal, así realizar las investigaciones sobre las denuncias de hechos, actos u omisiones que causen daño al ambiente o representen riesgos graves para el mismo.

Para el cumplimiento y logro de sus objetivos y metas, la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente ejercerá sus atribuciones con base en las políticas, lineamientos y prioridades que conforme a las disposiciones legales establezca el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Establecer en congruencia con la Planeación Estatal, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse y que sean relativas a la prestación del servicio público o social o actividades de protección al ambiente y a los recursos naturales del Estado;
- II.- Planear y dirigir los programas y acciones encaminados a prevenir, vigilar, investigar, verificar, supervisar y, en su caso, sancionar la contaminación del agua, aire y suelo en el Estado de Hidalgo;
- III.- Planear y dirigir los programas y acciones encaminados a prevenir, vigilar, investigar, verificar, supervisar y, en su caso, sancionar la pérdida o daño al patrimonio natural, con particular atención en la biodiversidad, los ecosistemas prioritarios, las áreas naturales protegidas y los humedales del Estado del Hidalgo, así como lo relacionado con la protección a los animales;
- IV.- Planear y dirigir los programas y acciones encaminados a prevenir, vigilar, investigar, verificar, supervisar y, en su caso, sancionar las faltas a la normatividad relacionada con la protección al medio ambiente del Estado de Hidalgo;
- V.- Formular el establecimiento de los sistemas de registro, control y evaluación necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos;
- VI.- Colaborar con las autoridades ambientales competentes, en la vigilancia y aplicación de la Legislación Ambiental y para la protección y conserva de los recursos naturales en el Estado de Hidalgo;
- VII.- Prestar servicios de asesoría, representación, prevención y orientación jurídica, que le sea solicitada en el ámbitos de sus competencias;
- VIII.- Atender y dar seguimiento, siempre a petición de parte, a los asuntos que se le planteen sobre la posible violación de las disposiciones sobre la protección al ambiente y los recursos naturales, para la cual una vez estado en conocimiento de un posible delito deberá correr lo necesario a la Autoridad Ministerial, para lo que al efecto corresponda;
- IX.- Realizar acciones de prevención y protección para evitar la contaminación de los recursos naturales de la Entidad;
- X.- Proporcionar servicios de asistencia técnica para coadyuvar a la solución de la problemática ambiental producida por contaminantes o actos que menoscaban los recurso naturales;

- XI.-** Aplicar, con fundamento en las Leyes vigentes en la materia, la práctica de visitas de verificación a instalaciones que sean un riesgo de contaminación;
- XII.-** Substanciar la evaluación de posibles daños a la ecología y recursos bióticos y abióticos del Estado, para hacer en caso de detectar alguna delito, la radicación pertinente a la Autoridad Ministerial para lo conducente; asimismo realizar investigaciones correspondiente para evitar la violación de las disposiciones ambientales y definir las acciones adecuadas para su adecuada puesta en marcha;
- XIII.-** Determinar y, en su caso, aplicar las medidas de protección ambiental y de los recursos naturales, conforme a los ordenamientos legales aplicables;
- XIV.-** Coadyuvar con las autoridades educativas para que los educandos puedan reciban la educación sobre la prevención ambiental y la protección de los recursos naturales en los planteles educativos;
- XV.-** Coadyuvar con las autoridades educativas para que la población concorra a cursos preventivos de contaminación y preservación del ambiente y de los recursos naturales;
- XVI.-** Impulsar la integración de los Consejos Locales de Protección al Medio Ambiente, así como coordinar y dar seguimiento a su funcionamiento, prestándoles la asesoría y capacitación que requieran para ello;
- XVII.-** Emitir los dictámenes certificación de no contaminación del ambiente y sobre la protección de recursos naturales;
- XVIII.-** Recibir y dar trámite a las denuncias interpuestas sobre actos que atenta en contra del ambiente y de los recursos naturales y, en su caso, canalizarlas a las autoridades competentes;
- XIX.-** Aplicar las sanciones previstas en la Ley y demás ordenamientos aplicables; y
- XX.-** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Procuraduría, las que señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 4.- Al frente de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, habrá un Procurador, que será nombrado y removido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

Artículo 5.- Para el ejercicio de sus funciones, el Procurador se auxiliará de los servidores públicos designados, así como del personal técnico y administrativo que se determine en el manual de organización, en función de las necesidades que el servicio requiera y que autoricen las autoridades competentes, conforme al presupuesto autorizado.

Artículo 6.- Corresponde al Procurador Estatal de Protección al Ambiente:

- I.-** Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las labores encomendadas a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son competencia de la Procuraduría,
- II.-** Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto que, en su caso, les correspondan a la Procuraduría;
- III.-** Acordar con el Secretario del Ramo el despacho de los asuntos de las unidades o áreas adscritas a su cargo y responsabilidad; desempeñar las funciones y comisiones que le encomiende y delegue, informando a éste sobre su cumplimiento;
- IV.-** Someter a la consideración del Secretario del Ramo los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades o áreas que tengan adscritas;
- V.-** Vigilar que en los asuntos de su competencia se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones que resulten aplicables;
- VI.-** Dictar las medidas necesarias para la modernización, simplificación y mejoramiento

administrativo en las unidades o áreas que se les hubieren adscrito, de acuerdo a las normas aplicables y políticas institucionales;

- VII.- Proporcionar la información o la cooperación que les sean legalmente requeridas, de conformidad con las normas aplicables y políticas institucionales;
- VIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
- IX.- Preparar proyectos para la celebración de los instrumentos jurídicos en el ámbito de su competencia;
- X.- Certificar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos;
- XI.- Intervenir, sin perjuicio de las atribuciones de la Procuraduría y lo estipulado por las disposiciones relativas permisos, licencias, ingreso, permanencia profesionalización, nombramiento, movilidad, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción de los funcionarios y personal a su cargo, de conformidad con las necesidades del servicio, las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XII.- Elaborar análisis, estadísticas y el sistema de registro de los asuntos a su cargo; proporcionar a sus unidades administrativas la información y cooperación técnica especializada que soliciten, de acuerdo con las políticas y normas institucionales;
- XIII.- Participar en el ámbito de su competencia, en el lo relativo a la transparencia de la información; asimismo remitir al área competente la información necesaria para la complementación del portal del Gobierno del Estado;
- XIV.- Proponer los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XV.- Formular propuestas para lograr la cooperación con diversos organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales, para fortalecer y consolidar las funciones de su responsabilidad;
- XVI.- Proponer a las Unidades Administrativas encargadas de ejecutar las acciones Institucionales en materia de publicaciones, ensayos, artículos o estudios para efectos de su inclusión en los órganos de difusión del Gobierno del Estado;
- XVII.- Distribuir entre el personal bajo su mando las funciones inherentes al cumplimiento de sus atribuciones; y
- XVIII.- Las demás que les confieran las disposiciones legales vigentes en la Entidad, el Gobernador del Estado y el Secretario, en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 7.- Los recursos para la operación de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, se integrarán con:

- I.- Los recursos humanos, materiales y financieros que le autoricen las autoridades competentes, así como por aquellos que se originen como resultado del cumplimiento de su objeto, mismos que deberán ser enterados a la Secretaría de Finanzas y Administración;
- II.- Las aportaciones que reciba y las que se deriven de acuerdos o convenios suscritos por el Estado con la Federación y con las Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, con las instituciones Privadas y Sociales; y
- III.- Los demás ingresos o bienes que se adquieran por cualquier medio legal.

Artículo 8.- El titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá revisar, confirmar, modificar, revocar y nulificar, en su caso, las decisiones y resoluciones dictadas por el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.

Artículo 9.- Los trabajadores adscritos al órgano desconcentrado que se crea mediante el presente Acuerdo, estarán sujetos a las normas que para tal efecto rigen a los empleados Públicos al servicio del Estado, de acuerdo a la modalidad de su contratación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, debiendo incorporar en el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, las facultades respectivas.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Se encomendará a la unidad administrativa competente de la Secretaría de Finanzas y Administración, la coordinación de las acciones pertinentes para instrumentar la organización, funcionamiento y suficiencia presupuestal en la constitución del Órgano Administrativo Desconcentrado, en un tiempo necesario, pero no mayor a noventa días naturales a partir de la publicación del presente Acuerdo.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas y Administración, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dentro de los noventa días naturales siguientes de la publicación del presente Acuerdo, encomendará a las unidades competentes, la localización de los bienes inmuebles necesarios para el establecimiento del domicilio legal de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

QUINTO.- La Secretaría de Finanzas y Administración, de manera coordinada con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dentro de los noventa días naturales siguientes de la publicación del presente Acuerdo, encomendará a las unidades competentes, el diseño de las estructuras orgánicas señalando generalidades del factor humano, cargo y puesto de los mismos, incorporando al estudio la transferencia, posesión, dominio, uso y disfrute de los bienes muebles; necesarios para el funcionamiento legal del Órgano Administrativo Desconcentrado, proyectando los impactos presupuestales correspondientes, mismo que deberá ser suficiente para los requerimientos de funcionamiento de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ



CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DOS MIL DOCE, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG371/2011 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y EL ACUERDO ACRT/027/2011 APROBADO POR EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 6 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 6 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
1	Hidalgo	Actopan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHACT-FM	91.7 MHz	Radio Actopan Llévame la Música por Dentro	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	2, 3, 5, 6 y 7	1, 5, 9, 14, 16 y 18	Lunes a Sábado 6:00 a 23:59 hrs 18 horas Domingo 6:00 a 22:59 hrs 17 horas
2	Hidalgo	Cardonal	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XECARH-AM	1480 KHz	La Voz del Pueblo Hñah-Hño	Original	Jueves y Viernes	8:00 hrs.	2 y 3	6, 7, 9, 14, 15, 16 y 17	Lunes a Domingo 7:00 a 19:00 hrs 12 horas
3	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Concesión	Telecomunicaciones de la Huasteca, S.A. de C.V.	XECY-AM	930 KHz	Radio Banda	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	1, 2 y 3	6, 13, 15 y 17	
4	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHGO-AM	1010 KHz	El Vozero Huasteco	Original	Lunes y Martes	11:30 hrs.	1, 2 y 3	6, 13 y 15	Lunes a Viernes 6:00 a 22:00 hrs 16 horas Sábado y Domingo 7:00 a 23:00 hrs 17 horas
5	Hidalgo	Huchapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHUI-AM	1510 KHz	Radio Huchapan	Original	Miércoles y Viernes	9:55 hrs.	2 y 5	6 y 16	Lunes a Sábado 6:00 a 21:59 hrs 16 horas Domingo 6:00 a 22:59 hrs 17 horas
6	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHD-FM	96.5 MHz	Radio Mezquital	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 18	Lunes a Sábado 6:00 a 24:00 hrs 18 horas Domingo 6:00 a 23:00 hrs 17 horas
7	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Concesión	Radio Milenium Orbital, S.A. de C.V.	XEQH-AM	1270 KHz	Radio Milenium Orbital	Original	Miércoles y Viernes	18:50 hrs.	2, 3 y 5	4, 6, 7, 9, 14 y 16	Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 hrs 17 horas
8	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEZG-AM (**)	1390 KHz		Original	Miércoles y Viernes	12:00 hrs.			
9	Hidalgo	Jacala de Ledesma	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEAWL-AM	1300 KHz	Radio Jacale	Original	Jueves y Viernes	9:30 hrs.	2, 3, 5 y 7	7, 9, 15 y 17	Lunes a Sábado 6:00 a 21:59 hrs 16 horas Domingo 6:00 a 22:59 hrs 17 horas
10	Hidalgo	Mineral del Monte	Radio	Concesión	XHMY-FM, S.A. de C.V.	XHMY-FM	95.7 MHz	La Nueva Amor	Original	Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	2, 3, 4, 6 y 7	1, 2, 3, 5, 9, 10, 11, 12, 14 y 16	
11	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	Concesión	Corporación Radiofónica S.A. de C.V.	XEPK-AM	1420 KHz	Radio Felicidad	Original	Jueves y Viernes	18:00 hrs.	2, 3, 4, 6 y 7	1, 2, 3, 12, 14 y 18	
12	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	Concesión	Red Central Radiofónica, S.A. de C.V.	XERD-AM XHRD-FM	1240 KHz 104.5 MHz	Radio Lobo (combo)	Original	Miércoles y Jueves	7:55 hrs.	2, 3, 4, 6 y 7	1, 2, 3, 5, 11, 12, 14 y 16	

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

13	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHBOD-FM	98.1 MHz	La Estación de Radio de Pachuca	Original	Jueves y Viernes	20:30 hrs	3.4.6 y 7	1.2.12 y 18	Lunes a Sábado 6:00 a 23:59 hrs 18 horas Domingo 6:00 a 22:59 hrs 17 horas	
14	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio S.A. de C.V.	XHPCA-FM	106.1 MHz	Neútrica	Original	Miércoles y Jueves	21:00 hrs	2.3.4.6 y 7	1.2.5.11.12.14 y 18		
15	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	XHUAH-FM	99.7 MHz	Radio Universidad	Original	Miércoles y Viernes	10:30 hrs	3.4.6 y 7	1.2.5.11.12 y 14		
16	Hidalgo	San Bartolo Tutotepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEPEC-AM	1140 KHz	Sone Armonía	Original	Lunes y Martes	11:00 hrs	3.4 y 7	3.10 y 18	Lunes a Sábado 6:00 a 21:00 hrs 15 horas Domingo 6:00 a 23:00 hrs 17 horas	
17	Hidalgo	Singulucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENO-AM XHNG-FM	640 KHz 90.1 MHz	La Super Estación (combo)	Original	Jueves y Viernes	12:10 hrs	1.2.3.4.5.6 y 7	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.14.16 y 18		
18	Hidalgo	Tepej del Río de Ocampo	Radio	Permiso	Desarrollo Comunitario y Cultural Ma Ngué, A.C.	XHDCC-FM	97.3 MHz	Radio Cultural	Original	Miércoles y Jueves	14:00 hrs	5	4 y 5	Lunes a Domingo 13:00 a 22:00 hrs 9 horas	
19	Hidalgo	Tlanchinol	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEIND-AM	1470 KHz	La Voz de la Sierra Hidalguense	Original	Lunes y Martes	18:00 hrs	1.2 y 3	8.9.13.15 y 17	Lunes a Sábado 6:00 a 21:00 hrs 15 horas Domingo 6:00 a 23:00 hrs 17 horas	
20	Hidalgo	Tula de Allende	Radio	Concesión	Super Stereo de Tula, S.A. de C.V.	XHIDO-FM	100.5 MHz	Super Stereo de Tula	Original	Miércoles y Viernes	20:00 hrs	2.3 y 5	1.4.5.6.14 y 16		
21	Hidalgo	Tula de Allende	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHLLV-FM	89.3 MHz	La Voz de los Altantes	Original	Miércoles y Jueves	11:55 hrs	2.3 y 5	4.5.6.14 y 16	Lunes a Sábado 6:00 a 23:59 hrs 19 horas Domingo 6:00 a 22:59 hrs 17 horas	
22	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Radio	Concesión	Radio Tulancingo, S.A.	XEQB-AM	1340 KHz	Radio Tulancingo	Original	Miércoles y Jueves	9:30 hrs	3.4.6 y 7	1.2.3.10.11.12 y 18		
23	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Radio	Concesión	Ultradigital Tulancingo, S.A. de C.V.	XHTNO-FM	102.9 MHz	Ultra Digital Tulancingo	Original	Miércoles y Viernes	7:55 hrs	4 y 7	3 y 18		
24	Hidalgo	Pachuca de Soto Tepeapulco Tulancingo Tlaxiahuacan Huejutla de Reyes Tula de Allende	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV XHTOH-TV XHTUH-TV XHIXM-TV XHHLJH-TV XHTHI-TV	3 6 (+) 5 7 13 8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs	1.3.2.4.5.6 y 7	1.2.3.4.5.6.7.10.11.12.13.14.16 y 18		
25	Hidalgo	Atotonilco Molango Pisaflores Tenango de Ojira Zacualtlan	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHAMH-TV XHMOH-TV XHPEH-TV XHTDA-TV XHZAH-TV	6 7 6 10 5	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs				
26	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	TV	Concesión	Televisión S.A. de C.V.	XHTWH-TV	10 (+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Jueves	23:45 hrs	4 y 7	3 y 18		
27	Hidalgo	Pachuca de Soto	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPHG-TV	6	Azteca 13 Hidalgo	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:45 hrs	4.6 y 7	1.2.3.10 y 18		
28	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTGN-TV	12	Azteca 13 Hidalgo	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:45 hrs	4.6 y 7	1.2.3.10 y 18		

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

29	Hidalgo	Jacala de Ledesma	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAFC-TV	12	Azteca 13 Hidalgo	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:45 hrs	2	17
30	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 KHz	Radio AI	Original	Lunes y Martes	08:00 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
31	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 KHz	La B Grande de México	Original	Jueves y Viernes	08:07 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
32	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 KHz	La Más Perrona	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
33	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	PUBLICIDAD COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	XECO-AM	1380 KHz	Romántica 1380	Original	Miércoles y Jueves	10:30 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
34	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 KHz	Radio Uno AM 1500	Original	Miércoles y Jueves	21:50 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
35	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	860 KHz	Radio Ciudadana	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
36	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 KHz	Radio Educación	Original	Miércoles y Jueves	07:55 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
37	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 KHz	Cambio 14.40	Original	Miércoles y Viernes	21:30 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
38	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEFR-AM	1190 KHz	Radio Felicidad	Original	Miércoles y Viernes	15:30 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
39	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 KHz	Radio Capital	Original	Lunes y Martes	08:55 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
40	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 KHz	El Fonógrafo	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

41	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 KHz	Interferencia 7 Diez	Original	Lunes y Martes	14 00 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
42	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano S.A.	XEN-AM	690 KHz	La 69	Original	Miércoles y Viernes	12 50 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
43	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema S.A.	XEOC-AM	560 KHz	Radio Chapultepec	Original	Miércoles y Viernes	07 00 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
44	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 KHz	Radio Mil	Original	Miércoles y Jueves	15 00 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
45	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 KHz	Sabroeta 590	Original	Jueves y Viernes	19 55 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
46	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 KHz	Besame Radio 940	Original	Miércoles y Jueves	18 30 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
47	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 KHz	Radio Centro	Original	Miércoles y Jueves	09 55 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
48	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC S.A. de C.V.	XERC-AM	790 KHz	Formato 21	Original	Miércoles y Viernes	20 00 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
49	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno S.A.	XERFR-AM	970 KHz	Radio Fórmula AM	Original	Miércoles y Jueves	15 30 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
50	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 KHz	Colorín Colorado 1530	Original	Jueves y Viernes	Jueves 17 55 hrs Viernes 15 00 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
51	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 KHz	W Radio Escucha lo que pasa	Original	Miércoles y Jueves	21 55 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
52	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	SEX-AM	730 KHz	Estado W 730 AM	Original	Miércoles y Viernes	09 55 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

53	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
54	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105	Original	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
55	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
56	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos	Original	Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
57	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
58	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM	Original	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
59	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM	Original	Jueves y Viernes	20:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
60	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
61	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
62	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fórmula Melódica, S.A. de C.V.	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
63	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5	Original	Miércoles y Jueves	12:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
64	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM	Original	Miércoles y Viernes	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

65	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V.	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
66	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
67	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
68	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereoray México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor	Original	Jueves y Viernes	20:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
69	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio	Original	Miércoles y Viernes	21:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
70	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z	Original	Miércoles y Jueves	13:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
71	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siets, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo	Original	Jueves y Viernes	17:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
72	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio 88.9, S.A. de C.V.	XHMF-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve	Original	Miércoles y Jueves	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
73	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien	Original	Miércoles y Jueves	15:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
74	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereoray México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM	Original	Jueves y Viernes	08:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
75	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM	Original	Miércoles y Viernes	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
76	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	95.1 Mhz.	Radio UNAM	Original	Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
- EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

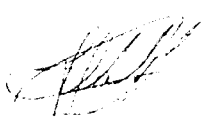
77	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 KHz.	Radio UNAM	Original	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
78	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV	22	Canal 22 La Cultura también TV	Original	Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
79	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV	13	Azteca 13	Nacional	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
80	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV	40	Televisora del Valle de México	Original	Martes y Jueves	23:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
81	Distrito Federal	México D.F.	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV	11	Once TV	Original	Martes y Jueves	22:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
82	México	Atlix	TV	Concesión	Televisión S.A. de C.V.	XEX-TV	8	Canal 8 local	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	33, 35, 36, 40	7, 8, 27, 28, 34	
83	México	Atlix	TV	Concesión	Televisión S.A. de C.V.	XHTM-TV	10	Canal 10 local	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
84	México	Cerro Pico Tres Padres Jicoatlán Tejupic de Hidalgo	TV	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHGEH-TV XHTEJ-TV	34 12 12	Televisión Mexiquense	Original	Jueves y Viernes	17:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	07:00 a las 24:00 hrs. 17 HORAS
85	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 KHz.	Radio Chapingo	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 18, 17, 19, 20, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42	09:00 a las 21:00 hrs. 12 HORAS
86	México	Hidalguera	Radio	Concesión	Operadora del Valle Alto, S.A. de C.V.	XETOL-AM	1130 KHz.	Radio Lobo	Original	Miércoles y Jueves	14:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 14, 18, 21, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
87	México	Melchor Ocampo	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHCME-FM	103.7 Mhz.	Crystal Estado de México	Original	Miércoles y Jueves	18:55 hrs.	2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 28, 37	18, 19, 20, 21, 22, 23, 36, 38, 39, 42, 43	
88	México	Tlaxiaco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 KHz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente	Original	Miércoles y Viernes	11:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

88	México	Tultitlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETUL-AM	1080 KHz	Radio Mexiquense	Original	Jueves y Viernes	09:00 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	
90	Puebla	Chignautla	Radio	Concesión	Radio Impacto, S.A.	XEOL-AM	910 KHz	Radio Impacto	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs	01, 02, 03, 04, 05	18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	
91	Puebla	Huachinango	Radio	Concesión	Radio Nueva Generación, S.A.	XENG-AM	870 KHz	Radio Nueva Generación	Original	Miércoles y Jueves	17:55 hrs	01, 02, 04	22, 23, 24, 25 y 26	
92	Puebla	Santa Isabel Cholula Acatlán de Osorio Huehuchinango Izúcar de Matamoros Libres Tehuacán Teziutlán Zacatlán	Radio	Permiso	Televisión, Radio y Tecnologías Digitales	XHCOM-FM XHAOP-FM XHNGO-FM XHIZU-FM XHJUB-FM XHEUH-FM XHTEZ-FM XHZTP-FM	105.9 Mhz. 95.3 Mhz. 98.9 Mhz. 107.5 Mhz. 95.9 Mhz. 93.1 Mhz. 90.9 Mhz. 105.3 Mhz.	Televisión, Radio y Tecnologías Digitales	Original	Lunes y Martes	17:45 hrs	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	
93	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	XERTP, S.A. de C.V.	XERTP-AM	1540 KHz	La Poderosa	Original	Jueves y Viernes	18:00 hrs	02, 05, 10	7, 8 y 9	
94	Puebla	Xicotepac de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusión de Xicotepac, S.A. de C.V.	XEVJP-AM	570 KHz	Radio Xicotepac	Original	Miércoles y Viernes	12:00 hrs	01, 02, 03, 04	20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	Lunes a Domingo 6:00 A 23:00 17 horas
95	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Concesión	Editam Comunicadón, S.A. de C.V.	XEJAQ-AM	850 KHz	Radio Felicidad	Local	Miércoles y Viernes	09:00 hrs	1	13, 14, 15	
96	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Querétaro	XEQJAL-AM	1200 KHz	Universidad Millennium Internacional	Local	Miércoles y Viernes	16:55 hrs	1	13, 14, 15	
97	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	XHMQ, S.A. de C.V.	XHMQ-FM	96.7 Mhz.	La Ka Buena	Local	Lunes y Martes	18:55 hrs	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
98	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Impulsora Radifónica de la Industria y al Comercio, S.A. de C.V.	XEKH-AM XHKH-FM	1020 KHz. 91.7 Mhz.	Radio Centro (Migración AM-FM)	Local	Miércoles y Viernes	10:55 hrs	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
99	Querétaro	La Noria	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEQG-AM	670 KHz	La Pícosa	Local	Miércoles y Viernes	10:00 hrs	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
100	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	Multimedios en Radiodifusión Morales, S.A. de C.V.	XEVI-AM XHVI-FM	1400 KHz. 99.1 Mhz.	Digital (combo)	Local	Domingo y Martes	14:55 hrs	1, 2, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
101	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	XHRQ-FM, S.A. de C.V.	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1	Local	Miércoles y Jueves	13:00 hrs	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
102	Querétaro	Querétaro	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQUE-TV	36	Azteca 7 Querétaro	Repetidora de XHMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs	1, 2, 3, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
103	Querétaro	Querétaro	TV	Concesión	Radotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHQCZ-TV	21	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs Jueves: 23:45 hrs	1, 2, 3, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	
104	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XECV-AM XHCV-FM	600 KHz. 98.1 Mhz.	La Gran Estación (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs	3, 4, 7	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	
105	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mediana, S.A. de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 KHz. 103.9 Mhz.	W Radio (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs	1, 2, 3, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
106	San Luis Potosí	Zacatlán	Radio	Concesión	Reyna Irazabal y Hermanos, S.A. de C.V.	XEGLAM XHGL-FM	1180 KHz. 97.3 Mhz.	Radio Reyna (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	10:30 hrs	4, 7	13, 14, 15	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs 16 horas

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

107	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas	Original	Miércoles y Viernes	11:25 hrs	3, 4, 7	10, 11, 12, 13, 14, 15	Lunes a Domingo 6:00 a 19:00 hrs 16 Horas
108	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM	810 Khz.	La Estrella / Radio Estrella	Original	Miércoles y Viernes	13:55 hrs	03, 04, 06, 07, 08	13, 16, 18, 19, 20, 21, 22	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs 16 Horas
109	Tlaxcala	Calpulápan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHCAL-FM	94.3 Mhz	Radio Calpulápan	Original	Miércoles y Viernes	13:00 hrs	1, 3	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
110	Tlaxcala	Ignacio Zaragoza	Radio	Concesión	Radio Huamantla, S.A. de C.V.	XEHT-AM	810 Khz.	Radio Huamantla	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
111	Veracruz	Alamo	Radio	Concesión	Radio Comunicación de Alamo, S.A. de C.V.	XEID-AM XHID-FM	990 Khz 89.7 Mhz	Radio Alamo (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	09:55 hrs	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	02, 03	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 Hrs 16 Horas
112	Veracruz	C. El Calvino Alamo - Temapeche	Radio	Concesión	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM	93.1 Mhz.	La Poderosa	Original	Miércoles y Viernes	19:00 hrs	01, 02, 03, 05, 06	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07	
113	Veracruz	Jalapa (C. las Lajas) Orizaba (C. Maculacatl) Cerro Azul (C. Crustepac) Huayacocotla (C. Verde) Ixmiquilpan de Madero Mecayapan (C. Ocozotepec) Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHXAL-FM XHOBA-FM XHZUL-FM XHTAN-FM XHIXH-FM XHOTE-FM XHSTA-FM	107.7 Mhz 105.5 Mhz 106.5 Mhz 101.3 Mhz 107.3 Mhz 95.7 Mhz 89.7 Mhz	RTV Radio Más	Original	Lunes y Martes	17:00 hrs	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
114	Veracruz	Las Lajas Cerro Azul Coatzacoalcas Huayacocotla Ixmiquilpan de Madero Mecayapan Orizaba San Andrés Tuxtla	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-TV XHYCA-TV XHGVC-TV XHVTX-TV XHVM-TV XHZOT-TV XHCDB-TV XHGVS-TV	4(+) 33 21 33 7 28 3(-) 13	RTV TV Más	Original	Miércoles y Viernes	22:00 hrs	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
115	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Fomento Cultural y Educativo, A.C.	XHFCF-FM	105.5 Mhz	La Voz de los Campesinos	Original	Lunes y Martes	17:55 hrs	02, 03	03, 04	Lunes a Domingo 7:00 a 19:00 Hrs 12 Horas
116	Veracruz	La Grandeza Poza Rica	Radio	Concesión	Compañía Radifónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM XEPR-FM	1020 Khz 102.7 Mhz	Los 40 Principales (combo)	Original	Miércoles y Jueves	21:30 hrs	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	04, 05, 06, 07, 08, 10	
117	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Concesión	Radio Tajín, S.A.	XEPV-AM XHPV-FM	840 Khz 103.5 Mhz	La Fiera Grupera (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	19:00 hrs	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	02, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14	
118	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	XECOV-AM, S.A. de C.V.	XECOV-AM XHCov-FM	790 Khz 105.9 Mhz	Radio Lobo (Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	14:55 hrs	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	01, 02, 04, 05, 06, 07, 08	
119	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEXK-AM XHKK-FM	1080 Khz 100.1	Radio Fórmula (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs	01, 02, 03, 05, 06, 07	03	
120	Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XETI-AM XHTI-FM	750 Khz 90.5 Mhz	Radio Fiesta (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	19:00 hrs	01, 02, 03, 05	01, 02, 03	


Lic. José Luis Ashane Bulos
Vocal Ejecutivo y Consejero Presidente del
Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Hidalgo



2009-2012

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
PROGRESO DE OBREGÓN, HGO.**

El H. Ayuntamiento de Progreso de Obregón, Hgo., en el uso de sus facultades que le confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 141 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 56 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO UNO

Que contiene el Reglamento de Comercio Establecido y Espectáculos, en el Municipio de Progreso de Obregón, Hgo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es facultad de este H. Ayuntamiento expedir los Bandos de policía y buen Gobierno, Reglamentos Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del Municipio.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los Artículos 141 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; así como los Artículos 2, 3, 52, 53, 62, 1, 47, 48, 49, 50, de la Ley de Hacienda Municipal; Artículos 4, 6, 14, 15, 18, 21, 83, Fracciones I, VII y VIII, Artículo 84 punto número cuatro, párrafo cuatro, Artículo 86 del Código Fiscal Municipal; así como lo establecido en la Ley de Ingresos Municipales, resulta de la competencia de este H. Ayuntamiento regular la actividad comercial establecida dentro de la jurisdicción del mismo, así como determinar el monto de los ingresos derivados por este concepto.

TERCERO.- Que resulta de interés público regular la actividad comercial establecida, ambulante, de servicios y de espectáculos en este Municipio, que compete al H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso de Obregón, Hgo.

Por lo antes expuesto y fundado, este H. Ayuntamiento, ha tenido a bien expedir el siguiente Reglamento:

DECRETO NÚMERO UNO

QUE CONTIENE EL REGLAMENTO PARA REGULAR EL EJERCICIO DEL COMERCIO DEL TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Es de orden público la regulación de la actividad comercial que se desarrolla en los tianguis del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo.

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento regulará la instalación, organización y funcionamiento de los tianguis que se establezcan en el territorio Municipal.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por tianguis el lugar donde periódicamente se reúnen comerciantes y consumidores un día a la semana, para la oferta y adquisición de productos.

ARTÍCULO 4.- El H. Ayuntamiento en coordinación con las Dependencias Federales y Estatales, comercio y salud vigilara el estricto cumplimiento de las disposiciones que regulen la actividad de los tianguistas, a efecto de que estos cumplan los requisitos de pesa, medidas, calidad, higiene y precios oficiales.

CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 5.- Las Autoridades Municipales competentes para la aplicación de este Reglamento son:

- I.- El H. Ayuntamiento;
- II.- El Presidente Municipal;
- III.- El Director de Reglamentos y Espectáculos.

ARTÍCULO 6.- Corresponderá al H. Ayuntamiento;

- I.- Autorizar el establecimiento, reubicación, supervisión y supresión, del tianguis, señalando los lugares en que se establecerán, así como los días y horario en que prestarán su servicio; y,
- II.- Establecer los lineamientos particulares a observar en cada tianguis.

ARTÍCULO 7.- Corresponderá al Presidente Municipal:

- I.- Autorizar o denegar el traspaso de las licencias para el ejercicio del comercio, así como el cambio de giro comercial, cuando proceda;
- II.- Autorizar o denegar a terceros el ejercicio del comercio en las áreas de Tianguis, por un periodo mayor a 60 días y,
- III.- Las demás que señale este Reglamento.

ARTICULO 8.- Corresponderá al Director de Reglamentos Municipal y Espectáculos;

- I.- Ejecutar las disposiciones normativas para la debida observancia de este Reglamento;
- II.- Llevar un registro de las personas que realicen alguna actividad comercial en los Tianguis del Municipio;
- III.- Otorgar la cédula de empadronamiento a los comerciantes autorizados en los tianguis;
- IV.- Señalar a los particulares el espacio físico en que se ubicara para el ejercicio del comercio en las áreas del tianguis;
- V.- Autorizar la suspensión de las actividades comerciales de los tianguistas por más de 15 días y hasta por 60 días. La suspensión por un lapso mayor requerirá autorización del Presidente Municipal;
- VI.- Zonificar las áreas de tianguis, de acuerdo a los giros comerciales;
- VII.- Procurar la existencia constante de productos básicos en los tianguis municipales y determinar lo conducente para su mejor organización y funcionamiento;
- VIII.- Ubicar a los tianguistas en las áreas autorizadas y lugares asignados;
- IX.- Ejecutar las instrucciones en lo que se refiere a la instalación, alimento, reparación, mantenimiento, modificaciones de giro y retiro de los puestos a que se refiere este Reglamento;
- X.- Coordinar la labor inspectora para el efectivo cumplimiento de las determinaciones del presente ordenamiento;
- XI.- Vigilar el estricto cumplimiento del horario y las condiciones mediante las cuales deberán funcionar los tianguis; y las demás que señale el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y este Reglamento;
- XII.- La interpretación del presente ordenamiento y aplicación del mismo en lo expresamente asignado a esta Dependencia;
- XIII.- Conocer de las infracciones a este Reglamento e imponer las sanciones correspondientes; y,
- XIV.- Notificar a las Autoridades correspondientes de la existencia de productos de procedencia ilegal que se pretenda comercializar, independientemente de aplicar las sanciones que correspondan.

CAPITULO III DE LOS TIANGUISTAS Y SU ORGANIZACIÓN

ARTICULO 9.- La Dirección de Reglamentos, a través del inspector de tianguis tendrá la responsabilidad de hacer cumplir el objeto de los tianguis de canasta básica para su actividad comercial contemplando esencialmente artículos de primera necesidad y se estimule al productor y al comerciante que se ajuste a una utilidad razonable en beneficio de la comunidad. La autoridad podrá regular y elaborar convenios con productores del Municipio para comercializar sus productos de la canasta básica en el tianguis.

ARTÍCULO 10.- Los tianguis funcionarán los días y en los lugares que el Ayuntamiento determine, siendo estos invariablemente los días siguientes:

- I.- En la Cabecera Municipal el día domingo.
- II.- En el pueblo de Xochitlan el día viernes.
- III.- El tianguis ganadero en carretera Progreso, Jagüey Blanco el día sábado.

ARTÍCULO 11.- Los tianguis funcionaran invariablemente, de las 06:00 a las 20:00 horas no debiendo ubicarse los comerciantes en las áreas correspondientes antes de la hora señalada para su inicio, ni podrán permanecer establecidos mas allá de las 20:00 horas.

ARTÍCULO 12.- Durante el funcionamiento de los tianguis que se ubiquen en la vía pública, no se permitirá el tránsito de vehículos, ni el transporte de paquetería o mercancía que por su volumen afecten la vialidad peatonal o pongan en riesgo a los comerciantes o consumidores en su persona y propiedades.

ARTÍCULO 13.- El comercio se ejercerá en los tianguis previa autorización otorgada por el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Reglamentos, El inspector del tianguis, será el responsable de ubicar de acuerdo a las necesidades de cada tianguista en el área correspondiente, según la naturaleza del producto que expendan.

ARTÍCULO 14.- Para el ejercicio de la actividad comercial en los tianguis, se obedecerá el siguiente orden: se dará preferencia a los productores y comerciantes del Municipio de Progreso de Obregón, sobre los productores comerciantes de otros Municipios del Estado y de otros Estados.

ARTÍCULO 15.- En los tianguis solo se comercializarán productos básicos y de primera necesidad, no se permitirá la venta de productos de procedencia ilegal

ARTÍCULO 16.- No se autorizará la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en las áreas de tianguis.

ARTÍCULO 17.- En los tianguis que se establezcan en el Municipio de Progreso de Obregón, la actividad se realizará de manera personal y directa, no permitiéndose la utilización de magna voces o aparatos de sonido.

ARTÍCULO 18.- Los permisos y autorización no se expedirán a menores de dieciocho años.

ARTÍCULO 19.- En los tianguis no se permitirá la venta de animales vivos, que represente peligro inminente para las personas o animales en peligro de extinción.

ARTÍCULO 20.- La comercialización de productos comestibles, deberá realizarse en condiciones higiénicas y de salubridad que garantice su conservación en buen estado, invariablemente las carnes rojas deberán contar con la revisión sanitaria correspondiente.

ARTÍCULO 21.- En la comercialización de productos se observaran las determinaciones legales aplicables en materia de higiene, salubridad, pesas y medidas, para lo cual se observarán los cuidados correspondientes en la envoltura, limpieza, calidad y pesado de los productos, así como la presentación personal del comerciante.

ARTÍCULO 22.- Una vez concluida la actividad comercial el área de tianguis deberá quedar libre de desechos y basura, por lo que los comerciantes serán responsables de la limpieza del espacio que les corresponda y del área circulante, debiendo colocar la basura en los depósitos ubicados por la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 23.- Los puestos establecidos en los tianguis guardaran un orden y se ajustaran al espacio autorizado, debiendo en el caso reunir condiciones mínimas de seguridad y estética en su presentación y funcionamiento.

ARTÍCULO 24.- No se permitirá la colocación de aparatos, equipos mecánicos o eléctricos que representen riesgos que constituyan un peligro para los comerciantes y en general, para los asistentes a los tianguis.

ARTÍCULO 25.- No se permitirá la alteración o modificación física de las áreas o espacios en que se ubiquen los tianguistas.

ARTÍCULO 26.- Serán prerrogativas de los comerciantes del tianguis:

- I.- Solicitar y obtener la autorización para ejercer la actividad comercial en los tianguis, siempre y cuando se ajusten a los requisitos señalados por la Dirección de Reglamentos.
- II.- Ejercer su actividad sin más limitaciones que el respeto a la legislación vigente, a los terceros, a la moral y a las buenas costumbres; y,
- III.- Suspender sus actividades comerciales hasta por seis meses previa autorización del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 27.- Serán obligaciones de los comerciantes del tianguis:

- I.- Obtener la autorización o permiso de la Autoridad Municipal previamente al inicio de sus actividades.
- II.- Manifiestar el giro y capital de su comercio y cubrir los pagos que establezcan las Leyes y Reglamentos Municipales.
- III.- Respetar el puesto y espacio en que se ubiquen exclusivamente al giro comercial autorizado.
- IV.- Acatar las indicaciones y demás características de los puestos ubicados en el área del tianguis.
- V.- Ejercer personalmente la actividad comercial pudiendo realizarla a través de un tercero, previa autorización del Director de Reglamentos durante un periodo que no exceda de 60 días;
- VI.- Mantener los puestos; así como su área circundante en buen estado, con higiene y seguridad.
- VII.- Hacer su propaganda comercial en español y señalar en su cartelera los precios de los productos que expende de acuerdo a su peso y medida.
- VIII.- Utilizar solamente la superficie que le sea asignada por la Dirección de Reglamentos;
- IX.- Observar las medidas preventivas dictadas por las Autoridades Federal, Estatal y/o Municipal, Secretaría de Salud de Gobierno del Estado; y recabar las tarjetas y licencias de Salud correspondientes en el caso de manejar alimentos o bebidas;
- X.- Disponer en la parte interior y exterior de su puesto recipientes o depósitos de basura y desechos.
- XI.- Ejercer regularmente su actividad comercial; y,
- XII.- Las demás que señalen las Leyes y Reglamentos.

ARTICULO 28.- Se prohíbe a los comerciantes:

- I.- Cambiar o modificar el destino del puesto, sin autorización de la Autoridad Municipal.
- II.- Suspender sus operaciones por más de 5 días sin permiso previo de la Autoridad Municipal, de acuerdo a la periodicidad del tianguis;
- III.- Enajenar, arrendar o traspasar el puesto sin autorización previa de la Autoridad Municipal;
- IV.- Colocar fuera de sus puestos objeto alguno que entorpezca el tránsito de personas en las áreas del tianguis;
- V.- La venta de productos explosivos o inflamables, juegos pirotécnicos y la utilización de anafres; se requiere de permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA);
- VI.- Comercializar productos de procedencia ilegal;
- VII.- Alterar o modificar los precios, pesos y medidas en los productos que comercializan, no acatando las disposiciones dictadas por la SECOFI y la Autorización Municipal;
- VIII.- Realizar actos que alteren el orden público, atenten contra la moral y las buenas costumbres o afecten a las personas, en su integridad física o en su patrimonio, la infracción a dicho precepto dará lugar a la revocación de la autorización o Licencia Municipal y al retiro del puesto como medida de seguridad.

ARTÍCULO 29.- Las controversias que se susciten entre los comerciantes de tianguis en el ejercicio de su actividad comercial, se resolverán mediante arbitraje de la Dirección de Reglamentos, quien conocerá del conflicto de que se trate, a instancia de la parte interesada.

CAPITULO V DE LAS ASOCIACIONES DE TIANGUISTAS

ARTÍCULO 30.- Los comerciantes que ejercen su actividad en los tianguis, podrán organizarse en uniones y asociaciones. Las agrupaciones de comerciantes serán registradas ante la Secretaría General Municipal y representarán los intereses de sus agremiados, podrán realizar convenios con la Autoridad Municipal para el uso de sus servicios en el área del Tianguis.

ARTÍCULO 31.- El registro de las Uniones o Asociaciones de tianguistas se hará en un libro especial y en el expediente que corresponda a cada una de ellas, deberán obrar copia del Acta Constitutiva, de sus Estatutos y de las modificaciones que se les incorporen, así como la forma en que se encuentren integrados sus órganos directivos.

Para dicho efecto las agrupaciones, harán llegar la información respectiva a la Secretaría General Municipal, dentro de un término de 15 días siguientes a las modificaciones de sus Estatutos o cambios de Directivos.

ARTÍCULO 32.- Las uniones o Asociaciones de Tianguistas, deberán colaborar con las Autoridades Municipales en el cumplimiento y observancia del presente Reglamento y demás normatividad de la materia.

Las agrupaciones de tianguis tienen acción pública para denunciar a cualquier comerciante que no cumpla con las obligaciones que le imponga el presente Reglamento y disposiciones Municipales aplicables.

CAPITULO VI DE LAS SANCIONES Y RECURSOS

ARTÍCULO 33.- Para vigilar el efectivo cumplimiento de este Reglamento el Ayuntamiento se auxiliará de Inspectores que supervisarán la actividad comercial que se realice en las áreas del tianguis, levantando en su caso Acta Circunstanciada de las infracciones que se den a este Reglamento.

ARTÍCULO 34.- Las infracciones al presente ordenamiento serán calificadas por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, quien aplicará las sanciones que establece el capítulo, sin perjuicio de violarse otras disposiciones legales, se someterá el asunto al conocimiento de las Autoridades Competentes. La Tesorería Municipal, ejecutará el cobro de sanciones económicas.

ARTÍCULO 35.- Las sanciones a que alude el presente capítulo se aplicarán tomando en cuenta:

- I.- La gravedad de la infracción;
- II.- Las condiciones económicas del infractor;
- III.- Las circunstancias directas o accidentales que hubieren originado la infracción;
- IV.- Las reincidencias si las hubiere.

ARTICULO 36.- Las infracciones a este ordenamiento serán sancionadas con;

- I.- Amonestación;
- II.- Multa, cuyo monto será de 5 a 50 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Hidalgo;
- III.- Retiros de puestos, toldos e instalaciones;
- IV.- Suspensión temporal hasta 6 meses de la actividad comercial y de licencia o permiso;
- V.- Revocación definitiva de la licencia o permiso.

En caso de reincidencia se aplicará al infractor el doble de la sanción que le corresponda, se entiende por reincidencia, la infracción a este ordenamiento por dos ocasiones en un término de 6 meses.

ARTÍCULO 37.- Los Actos, Acuerdos y Sanciones, que dicten las Autoridades Municipales con motivo de la aplicación del presente ordenamiento, podrá ser impugnado por la parte interesada, mediante de Recurso de Revocación y Revisión. Estos recursos tienen por objeto confirmar, modificar o revocar las resoluciones dictadas por la Autoridad Municipal. Estos

recursos se substanciará en la forma y términos previsto por los Artículos 168 al 183 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

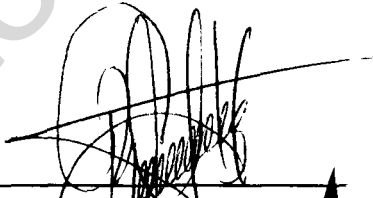
TRANSITORIOS:

PRIMERO: Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se facultará al Síndico de este H. Ayuntamiento para llevar a cabo todas las medidas transitorias, que sean necesarias para el cumplimiento del presente Reglamento.



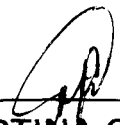
PROFR. EZEQUIEL BECERRIL LOZANO
SINDICO PROCURADOR



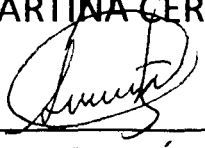
PROFRA. GABRIELA RAMÍREZ QUINTANILLA



C. ÁLVARO SERRANO LÓPEZ



PROFRA. MARTINA CERÓN JIMÉNEZ



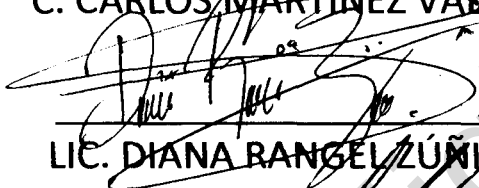
PROFR. ABEL OLGÚN MARTÍNEZ



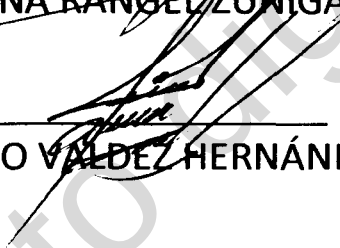
PROFRA. ESTELA DANIEL PÉREZ



C. CARLOS MARTÍNEZ VALDEZ



LIC. DIANA RANGEL ZÚÑIGA



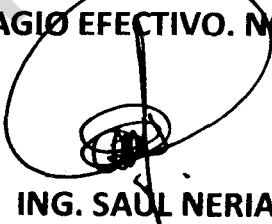
C. MARIANO VALDEZ HERNÁNDEZ

C. YURIEL MONROY MARTÍNEZ



ATENTAMENTE

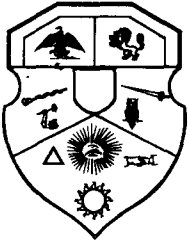
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"



ING. SAÚL NERIA REYES

2009-2012

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Presidencia Municipal

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO****L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 47 fracción IV y Artículo 141 fracciones I y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como los artículos 56 fracción I, incisos a), b) y o) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO

- I.- Que mediante resolución de fecha 2 de Junio del año 2011 el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección de Licencias y Permisos, otorgo a la Señora Ana Perla de la Peña del Villar de Bitar, la resolución de fraccionamiento con número PMT/DLP/RASAF/009/2011 para el Fraccionamiento denominado Corredor Bicentenario; igualmente con fecha 3 de Junio del año 2011 se otorgó a la Señora Ana Perla de la Peña del Villar de Bitar, la resolución de fraccionamiento con número PMT/DLP/RASAF/0010/2011 para el Fraccionamiento denominado Residencial La Quinta, ubicados en el Eje Sur Libramiento la Joya, carretera a Santiago Tulantepec, de esta ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- II.- Que dentro de las obligaciones que tiene que cumplir la Sra. Ana Perla de la Peña del Villar de Bitar están la de realizar los pagos de los derechos e impuestos derivados del cambio de uso de suelo y de las licencias de fraccionamiento y factibilidad de servicios, para los Fraccionamientos Residencial La Quinta y Corredor Bicentenario, independientemente de la obligación de dejar áreas verdes y áreas de vialidades en cada uno de los desarrollos.
- III.- Que con la finalidad de que el Gobierno Municipal cuente con un área de donación con las dimensiones necesarias para la creación de obras de infraestructura, se ha considerado necesario que las áreas de donación correspondientes a los dos fraccionamientos, queden comprendidas en un solo polígono a efecto de evitar dispersión y de que se dé la invasión de los mismos, con el consiguiente perjuicio al patrimonio del Municipio.
- IV.- Que tomando como base el criterio anterior la Sra. Ana Perla de la Peña del Villar de Bitar ha manifestado su consentimiento de que el área de donación quede ubicada dentro del polígono correspondiente al Fraccionamiento Corredor Bicentenario área de donación que tiene una superficie de 15,000 mts., cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 104.24 mts., linda con propiedad de Humberto Escorcía.

Al Sur: mide 116.55 mts., linda con lotes 8 a 13 de la manzana C y la Calle Octavio Paz.

Al Oriente: mide 187.29 mts., linda con propiedad de empleados de La Trinidad.

Al Poniente: mide 93.66 mts., linda con área habitacional del mismo Fraccionamiento.

V.- Que por cuanto hace al pago del cambio del uso de suelo y las licencias de fraccionamiento y licencias de urbanización de los fraccionamientos Residencial La Quinta y Corredor Bicentenario, la Sra. Ana Perla de la Peña del Villar de Bitar propone que en dación en pago se le reciba el inmueble comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 39.85 mts., linda con caminos de servicios del fraccionamiento Corredor Bicentenario.

Al Sur: mide 39.74 mts., linda con el Libramiento La Joya.

Al Oriente: mide 66.40 mts., linda con lote 6 de la manzana G del Fraccionamiento Corredor Bicentenario.

Al Poniente: mide 67.64 mts., linda con lote 5 de la misma manzana del fraccionamiento Corredor Bicentenario.

Con una superficie total de 2,643.11 mts., cuadrados, que es el área que ocupa el Centro C4.

VI.- Que por cuanto hace al pago de la factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado la Sra. Ana Perla de la Peña del Villar de Bitar hace dación en pago en favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el predio, donde se ubica el pozo agrícola, con título de concesión número de registro 09HGO101309/26AMDLO7 expedido por la Comisión Nacional del Agua, así como también hace dación en pago de la infraestructura del mismo pozo y del lote con una superficie de 706.34 mts., cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en línea quebrada de tres tramos de poniente a oriente, la primera mide 21.40 mts., la segunda mide 3.19 mts., y la tercera 11.50 mts.

Al Sur: en línea recta que mide 23.63 mts., linda con lotes 3 de la manzana VIII.

Al Oriente: en línea quebrada en forma de curva en 5 tramos partiendo de poniente a oriente miden la primera 11.52 mts., la segunda que va de norte a sur mide 9.48 mts., la tercera que parte de norte a sur mide 4.33 mts., la cuarta que quiebra de oriente a poniente 3.60 mts., y la quinta mide 5.67 mts., linda con propiedad privada.

Al Poniente: mide 23.95 mts., linda con calle Carlos Fuentes.

VII.- Que la Sra. Ana Perla de la Peña del Villar de Bitar igualmente hace Cesión a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de los derechos de extracción de agua amparados por la concesión descrita en el antecedente número VI, del presente decreto.

VIII.- Que las daciones en pago y las áreas de donación son independientes de las áreas para vialidad de ambos fraccionamientos además de que igualmente resultan independientes de las áreas verdes que corresponden a cada fraccionamiento.

IX.- Que como consecuencia de las donaciones y daciones en pago que recibe el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la Sra. Ana Perla de la Peña del Villar de Bitar se compromete a otorgar las escrituras públicas de propiedad debidamente legalizadas.

- X.- Que con la donación y la dación en pago que hace la Sra. Ana Perla de la Peña del Villar de Bitar quedan cubiertos los impuestos por los conceptos de licencia de fraccionamiento, cambio de uso de suelo y urbanización y factibilidades de servicios en los siguientes términos:

Por cambio de uso de suelo:\$56,000.00.

Por concepto de licencia de fraccionamiento: \$1'007,500.00.

Por concepto de urbanización de 48,353.00 mts., cuadrados: \$1'208,825.00.

Total:\$2'373,925.00.

- XI.- Por cuanto hace al valor del terreno donde se ubica el Centro C4 y que se recibe por concepto de dación en pago, dicho inmueble tiene un valor de \$ 2'550,000.00, que es el área de la que se hace dación en pago.

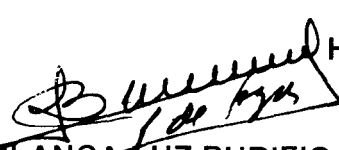
- XII.- Que en sesión extraordinaria numero 24 el H. Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, celebrada en fecha 09 de Noviembre del año en curso, aprobó el punto de acuerdo por virtud del cual se autorizó al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la participación del Síndico Procurador de Primera Minoría y el Secretario General Municipal, para firmar los contratos de donación correspondientes al área de donación con una superficie de 15, 000 mts. Cuadrados, a que se hace referencia en el punto número IV del presente decreto y la superficie de 2, 643.11 mts. Cuadrados, por concepto de dación en pago respecto del inmueble descrito en el punto V del presente decreto, por lo que el H. Ayuntamiento a tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESOR EFRAÍN BRACHO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA Y DEL LICENCIADO EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, FIRMEN CONTRATO DE DONACIÓN Y DACIÓN EN PAGO CON LA SRA. ANA PERLA DE LA PEÑA DEL VILLAR DE BITAR, RESPECTO DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y DACIÓN EN PAGO QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DECRETO, POR CONCEPTO DE LAS LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTO, CAMBIOS DE USO DE SUELO Y FACTIBILIDADES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

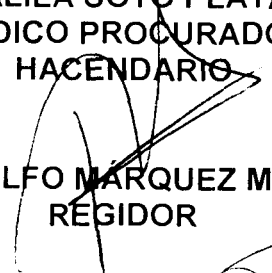
H. AYUNTAMIENTO



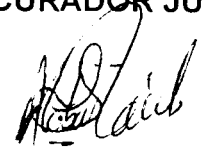
LIC. BLANCA LUZ PURIFICACIÓN
DALILA SOTO PLATA
SINDICO PROCURADOR
HACENDARIO



PROF. EFRAÍN BRACHO PÉREZ
SINDICO PROCURADOR JURÍDICO



LIC. RODOLFO MÁRQUEZ MERCADO
REGIDOR



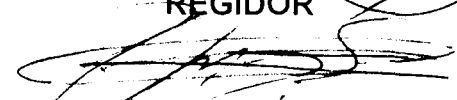
PROFR. RAÚL ALCIBAR DESENTÍS
REGIDOR



PROF. JOAQUÍN H. LEINES
MEDECIGO
REGIDOR



C. FELICITAS VARGAS JUÁREZ
REGIDORA



C. P. ROSALBA MELÉNDEZ SANTOS
REGIDORA



C. RICARDO OSCAR GARCÍA
LINARTE
REGIDOR



C. ÁNGELA LEYVA DE LA ROSA
REGIDORA



C. PATRICIA GARCÍA MORALES
REGIDORA



PROF. ARTURO SUÁREZ RAMOS
REGIDOR



C. MIGUEL ISLAS HERNÁNDEZ
REGIDOR



C. LINA PATRICIA PÉREA ORTEGA
REGIDORA



C. ALEJANDRO DELGADILLO
CERVANTES
REGIDOR



C. GLORIA MARROQUÍN GÓMEZ
REGIDOR



LIC. VÍCTOR H. GONZÁLEZ LUNA
REGIDOR



PROFA. YOLANDA IBARRA TÉLLEZ
REGIDORA



C. PABLO HERNÁNDEZ LEYVA
REGIDOR



C. JUANA DOLORES GÓMEZ
MARTÍNEZ
REGIDORA



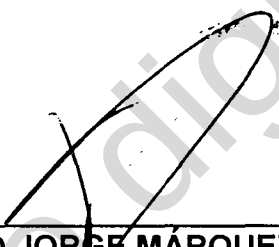
LIC. MARIBEL TALAMANTES
CASTRO
REGIDORA



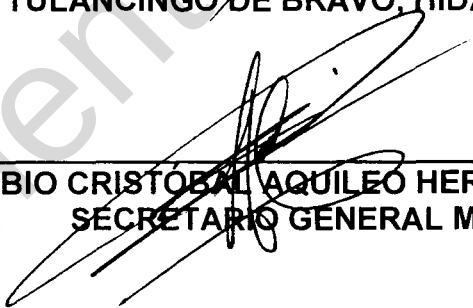
C. SERGIO CORTÉS CASTILLO
REGIDOR

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el Artículo 60 fracción I incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo a los 09 días del mes de noviembre del año 2011 dos mil once.



L.A.E. CESAREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



LIC. EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APÁN.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO SAN SALVADOR, HGO.



DICTAMEN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN SALVADOR HIDALGO

C. PROSPERO AGUILAR VAZQUEZ.
SINDICO PROCURADOR.

REGIDORES

C. LYNN JOANA GOMEZ ALDANA.

C. ARIADNA RAMIREZ HERNANDEZ.

C. PATRICIO LOPEZ CORTES.

C. DANIEL LOPEZ HERNANDEZ.

C. IRMA PIOQUINTO PEREZ.

C. LUCIANA MEJIA HERNANDEZ.

C. BERNARDINO VARGAS HERNANDEZ.

C. YARELY CRUZ MEJIA.

C. PABLO ALAN RAMIREZ ANGELES.

2009-2012

EN SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE; DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 11 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2011, REUNIDOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HIDALGO; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ING. ABRAHAM CAMARGO MERA; SINDICO PROCURADOR C. PROSPERO AGUILAR VAZQUEZ; PRESIDENTA DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL LIC. LYNN JOANA GOMEZ ALDANA; SECRETARIO LIC. DANIEL LOPEZ HERNÁNDEZ Y REGIDORES LIC. ARIADNA RAMIREZ HERNANDEZ, PROF. PATRICIO LOPEZ CORTES, PROFRA. IRMA PIOQUINTO PEREZ, PROFRA. LUCIANA MEJIA HERNANDEZ, PSIC. YARELY CRUZ MEJIA, C. BERNARDINO VARGAS HERNANDEZ Y LIC. PABLO ALAN RAMIREZ ANGELES; TODOS EN EL EJERCICIO PLENO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SUS ARTICULOS 141 FRACCIÓN III, 146 FRACCIÓN V, 115, 116, 122 Y 123 REFERENTES A SU FIGURA DE REPRESENTANTES POPULARES, LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO EN VIGOR EN SU ARTICULO 23 Y EN SU CAPITULO SEXTO, ARTICULO 60, FRACCIONES II, INCISO D, ARTICULO 69 FRACCIONES III INCISO A), H) Y EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA VIGENTE EN SUS ARTICULOS, 7, 8 Y 20 FRACCION II, IV; CELEBRAN LA PRESENTE SESION DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION DE CABILDO.
- 4.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA SOLICITUD DEL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE LEANDRO VALLE, PARA QUE SE EMITA DICTAMEN DONDE SE APRUEBE LEGALMENTE EL RECONOCIMIENTO DEL NOMBRE DE ESTA COMUNIDAD CON **NUEVA DENOMINACION** COMO "**LEANDRO VALLE CASA BLANCA**". ASI COMO LA INCLUSION DE ESTE NOMBRE EN EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA DE NUESTRO MUNICIPIO.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESION EXTRAORDINARIA A CARGO DEL ING. ABRAHAM CAMARGO MERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



2009-2012



2009-2012

C. ING. ABRAHAM CAMARGO MERA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



C. PROSPERO AGUILAR VÁZQUEZ.
SINDICO PROCURADOR.

REGIDORES

C. LYNN JOANA GÓMEZ ALDANA.

C. ARIADNA RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

C. PATRICIO LÓPEZ CORTES.

C. DANIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ.

C. IRMA PIQUINTO PÉREZ.

C. LUCIANA MEJÍA HERNÁNDEZ.

C. BERNARDINO VARGAS HERNÁNDEZ.

C. YARELYS GARCÍA DE LA CRUZ.

C. PABLO RAMÍREZ ÁNGELES.

2009-2012 CUANTO AL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA H. ASAMBLEA PASO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDO CONCURRIDO LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, YA CITADOS QUIENES POR CONSTITUIR LA MAYORÍA, LA PRESIDENTA DE LA H. ASAMBLEA DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL Y POR CONSECUENCIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO TRES DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA Y CONSTITUIDA LA PRESENTE SESION DE CABILDO DECLARANDO VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN, LOS CUALES TENDRÁN UN ALCANCE JURÍDICO DE HOY Y PARA SIEMPRE, TENIENDO LA CONSIDERACIÓN QUE LO QUE SE DETERMINE, SE ELEVARA A LA CATEGORÍA DE DICTAMEN OFICIAL A FAVOR DE LOS PROMOVENTES; SÍRVASE ESTE MEDIO PARA TALES CIRCUNSTANCIAS.

ABORDANDO EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA, EN EL USO DE LA VOZ Y HACIENDO UNA RELATORÍA DE HECHOS, LA PRESIDENTA DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL REGIDORA LIC. **LYNN JOANA GOMEZ ALDANA** PONE A CONSIDERACIÓN AL CUERPO COLEGIADO DELIBERANTE, LA SOLICITUD DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2011, SUSCRITA Y GIRADA A ESTA REPRESENTACION POR EL DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LEANDRO VALLE; DE LO QUE CITA QUE LOS PROMOVENTES SE BASAN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 8º, 9º, 27 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 2º, 3º, 6º, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 56 Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN VIGENCIA, 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 14, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 Y 30 DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR HIDALGO EN VIGENCIA; VIENEN A SOLICITAR DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA Y A SOLICITUD Y EXIGENCIA DE LOS MAS DE 500 HABITANTES, ORIGINARIOS Y VECINOS DE SU LOCALIDAD QUE EN UN ACTO DE RAZONES Y DE ACCIONES EN BENEFICIO DEL DESARROLLO COLECTIVO Y EN BIEN DE ALCANZAR OBJETIVOS QUE DIGNIFIQUEN LA UNIDAD Y LA HERMANDAD DE QUIENES HABITAN EN ESA TERRITORIALIDAD, QUE COMPRENDE UNA PORCIÓN DE TERRENO QUE CORRESPONDE A LA CARPETA BÁSICA DEL NÚCLEO EJIDAL "LEANDRO VALLE MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO" Y UNA PORCIÓN DE INMUEBLES QUE CORRESPONDEN A LA PEQUEÑA PROPIEDAD; POR LO QUE SOLICITAN SE APRUEBE SU CREACION LEGAL Y SE RECONOZCA OFICIALMENTE LA EXISTENCIA DE ESTA, CON LA CATEGORÍA DE COMUNIDAD BAJO LA NUEVA DENOMINACIÓN DE **LEANDRO VALLE CASA BLANCA**, Y COMO CONSECUENCIA CON ESTE NOMBRE SEA INCLUIDA EN EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA, TAMBIEN LA PRESIDENTA DE LA H. ASAMBLEA HACE VER TAMBIÉN AL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN PLENO, LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A ESTE ESCRITO QUE SON:

1. BREVE RESEÑA DE LA EXISTENCIA DE LA COMUNIDAD YA CITADA.



2009-2012



ING. ABRAHAM LÓPEZ MERA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



2009-2012 OCATORIA DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

C. PROSPERO CHAVEZ VAZQUEZ.
SINDICO PROCURADOR.

3.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

REGIDORES

4.- ACTA DE SESION DE DERECHOS AGRARIOS

5.- COPIAS DE CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE LEANDRO VALLE, CON EL NOMBRE QUE SOLICITAN ES DECIR **"LEANDRO VALLE CASA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO"**.

C. LYNN JOANA GÓMEZ ALDANA.

6.- REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA UBICACIÓN DE DICHA COMUNIDAD.

C. ARIADNA RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

ESCRITO DEL QUE SE OBSERVA QUE TIENE LA FORMALIDAD ESENCIAL EN EL FONDO DE SU ASUNTO Y EN LA FORMA DE SU DESCRIPCIÓN ORIGINAL, COTEJADAS LAS FIRMAS COMO LEGIBLES Y LAS IDENTIFICACIONES PERSONALES QUE SE VIERTEN CON EL MISMO SON DE CARÁCTER OFICIAL EN SU ESENCIA Y CONDICIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS DOCUMENTALES QUE SE AGREGAN SIRVEN DE FUNDAMENTOS LEGALES POR SER PÚBLICAS Y FEHACIENTES, LO QUE HACE CONSTAR SU VERACIDAD Y SU LEGALIDAD COMPLEMENTARIA; DE ESTA FORMA HAN SIDO ATENDIDOS PERSONALMENTE POR LA REGIDORA LIC. **LYNN JOANA GOMEZ ALDANA**, PRESIDENTA DEL CUERPO COLEGIADO DELIBERANTE Y POR QUIENES LO INTEGRAN.

C. PATRICIO LÓPEZ PORTES.

COMO ANTECEDENTES MÁS IMPORTANTE DE LO SOLICITADO POR EL DELEGADO DEL NÚCLEO DE POBLACION LEANDRO VALLE, EL DELEGADO HACE VALER LOS SIGUIENTES:

C. DANIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ.

ANTECEDENTES

C. IRMA PIOQUINTO PÉREZ.

1.- NUESTRA POBLACIÓN TIENE SU ORIGEN DE PERTENECER ANTERIORMENTE DESDE HACE MAS DE 50 AÑOS A UN BARRIO DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA AMAJAC, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, POR RAZONES DE SU CRECIMIENTO NOS DIVIDIMOS DE ESTA LOCALIDAD Y COMENZAMOS UNA VIDA APARTE PARA CONSTRUIR NUESTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS COMO SON: LA IGLESIA CATÓLICA, LA ESCUELA PRIMARIA, EL JARDÍN DE NIÑOS, LA CLÍNICA DE SALUD, NUESTROS ESPACIOS DEPORTIVOS ASÍ COMO PROVEER DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ELECTRIFICACIÓN, CANALES DE RIEGO Y CALLES, BANQUETAS Y GUARNICIONES ASÍ COMO LA CARRETERA DE ACCESO PRINCIPAL TODO ESTO BAJO LA COLABORACIÓN DE GENTE DECIDIDA Y COMPROMETIDA CON EL PROGRESO DE NUESTRA LOCALIDAD.

C. LUCIANA MEJÍA HERNÁNDEZ.

2.- COMO LO DIJIMOS EN UN PRINCIPIO UNA PORCIÓN DE LA CARPETA BÁSICA DEL **EJIDO DE LEANDRO VALLE**, CORRESPONDE A LOS HOGARES Y TERRENOS DE CULTIVO CUYOS TITULARES SON LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD, POR ESA RAZÓN EL TERMINO Y/O DENOMINACIÓN DE NUESTRA POBLACIÓN **"LEANDRO VALLE CASA BLANCA"**. NOMBRE

C. BERNARDINO VARGAS HERNÁNDEZ.

C. YARELY CRUZ MORA.



C. PABLO ALONSO RAMÍREZ ÁNGELES.



ABRAHAM CAMARGO MERA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



2009-2012

QUE SE CONOCE EN TODO EL AMBITO SOCIAL QUE COMPRENDE EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN Y NUESTRO ESTADO DE HIDALGO, PUESTO QUE DE MANERA PUBLICA, PACIFICA Y DE BUENA FE NOS HAN CONOCIDO DURANTE TODOS ESTOS AÑOS QUE HEMOS GESTIONADO LA OBRA PUBLICA A FAVOR DE NUESTRA CONGREGACIÓN SOCIAL.

C. PROSPERO AGUIRRE VÁZQUEZ
SÍNDICO PROCURADOR.

REGIDORES

C. LYNN JOANA GÓMEZ ALDANA.

C. ARIADNA RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

C. PATRICIO LÓPEZ GÓMEZ.

C. DANIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ.

C. IRMA PIOQUINTO PÉREZ.

C. LUCIANA MEDA HERNÁNDEZ.

C. BERNARDO VARGAS HERNÁNDEZ.

C. VARELA CRUZ REYES.

C. PABLO ALVARO RAMÍREZ ÁNGELES.

3.- HOY EN DÍA CONTAMOS CON EL RECONOCIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA (INEGI), EN EL SENTIDO QUE DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS SE TIENE UNA HOMOCLEVE DE RECONOCIMIENTO OFICIAL Y EN LOS PLANOS CARTOGRAFICOS QUE EMANAN DE ESTA DEPENDENCIA APARECEN NUESTRAS CALLES Y SU NOMENCLATURA, ASÍ MISMO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE) YA RECONOCIDO A LOS SUSCRITOS Y A NUESTROS REPRESENTADOS, CON IDENTIDAD PROPIA PUESTO QUE LA MAYORÍA DE NUESTROS CIUDADANOS QUE RADICA EN NUESTRA POBLACIÓN HAN RECIBIDO UNA CREDENCIAL DE ELECTOR CUYO DOMICILIO ES **LEANDRO VALLE CASA BLANCA** COMO SE DEMUESTRA CON LAS CONSTANCIAS NECESARIAS QUE HACEN PRUEBA PLENA DE LO MANIFESTADO.

4.- POR LO QUE RESPECTA A LA SITUACIÓN AGRARIA QUE DERIVA DE LA POSESIÓN Y LA TITULARIDAD DE LAS PARCELAS EJIDALES Y/O SOLARES URBANOS, CUYOS HABITANTES DE NUESTRA POBLACIÓN TIENEN EN SU HABER EL TITULO DE EJIDATARIOS DE BUENA FE Y POR LO CUAL LAS AUTORIDADES DEL **EJIDO DE LEANDRO VALLE** ASÍ COMO LA DEPENDENCIA CONOCIDA COMO **REGISTRO AGRARIO NACIONAL**, DELEGACIÓN PACHUCA DE SOTO HIDALGO SABEN Y LES CONSTA DEL ORIGEN Y CONFORMACIÓN DE NUESTRA COMUNIDAD PARA LO CUAL PRESENTAMOS CONSTANCIAS OFICIALES DE EXISTENCIA LEGAL.

5.- LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE SE HAN INTRODUCIDO A NUESTRA POBLACIÓN COMO LO SON LUZ ELÉCTRICA, TELÉFONO PÚBLICO Y AGUA POTABLE ASÍ COMO QUE POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SE NOS HA PROVEÍDO DE LAS DENOMINADAS "**AGUAS NEGRAS O AGUAS RESIDUALES**" DE TAL FORMA QUE TODAS LAS DEPENDENCIAS CITADAS CON ANTERIORIDAD U ORGANISMOS QUE PROVEEN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES, CONOCEN PERFECTAMENTE DE LA EXISTENCIA DE NUESTRA POBLACIÓN CON EL NOMBRE DE "**LEANDRO VALLE CASA BLANCA**".

6.- EN LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO ANTERIORES, SE RECONOCIA A NUESTRA COMUNIDAD UNICAMENTE CON EL NOMBRE DE "**LEANDRO VALLE**", CUANDO EN REALIDAD SIEMPRE NOS HEMOS IDENTIFICADO EN FORMA PARTICULAR ASI COMO OFICIALMENTE ANTE LAS DEPENDENCIAS, CON EL NOMBRE DE "**LEANDRO VALLE CASA BLANCA**".

ENTRANDO EN MATERIA DE ANALISIS Y EN EL USO DE LA VOZ DENTRO DEL EJERCICIO PLENO DE SUS FUNCIONES, EL **ING. ABRAHAM CAMARGO MERA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN SALVADOR, HGO., PONE A CONSIDERACIÓN DEL



2009-2012



ING. ABRAHAM CAMARGO MERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. PROSPERO AGUILAR VÁZQUEZ
SINDICO PROCURADOR.

REGIDORES

C. LYNN JOANA GÓMEZ ALDANA.

C. ARIADNA RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

C. PATRICIO LÓPEZ PORTES.

C. DANIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ.

C. IRMA PICOQUINTO PÉREZ.

C. LUCIANA MEJÍA HERNÁNDEZ.

C. BERNARDINO VARGAS HERNÁNDEZ.

C. YARELY CHAMARÁ.

C. PABLO ABEL RAMÍREZ ÁNGELES.



2009-2012

HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE SESIONA EN PLENO, LA DISTINCIÓN Y ATENCIÓN ABSOLUTA QUE SE HA DADO A ESTE ASUNTO DESDE EL MOMENTO QUE SE INGRESO A LA RECEPTORÍA DE DOCUMENTOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON FECHA 5 DE OCTUBRE 2011, ASÍ MISMO SIGUE MANIFESTANDO QUE HA CORROBORADO LA LUCHA SOCIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LEANDRO VALLE CASA BLANCA" DANDO FE DE QUE LOS HABITANTES QUE PROMUEVEN, EN ESE NÚCLEO SOCIAL TIENEN UNA APROXIMACIÓN DE MAS DE 500 HABITANTES ENTRE ANCIANOS, ADULTOS, ADOLESCENTES, NIÑOS Y RECIÉN NACIDOS, AUN CUANDO SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES SE HAN CONSIDERADO EN SUS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SE TRANSCRIBE EN EL **ARTÍCULO 8º. CONSTITUCIONAL** DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE CORRESPONDER A SU SOLICITUD PORQUE DE LO CONTRARIO EL NO EJERCICIO DE ESTA TAREA PUEDE TRAER COMO CONSECUENCIA EL AGRAVIO A LOS PROMOVENTES CON EL SILENCIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DE IGUAL FORMA SIGUE MANIFESTANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL ARTÍCULO 9º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SUSCRIBE "QUE NO SE PODRÁ CUARTAR EL DERECHO DE ASOCIARSE O REUNIRSE PACÍFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LICITO; PERO SOLAMENTE LOS CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA PODRÁN HACERLO PARA TOMAR PARTE EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS DEL PAÍS, RAZÓN POR LA CUAL NO PUEDEN CONSIDERARSE ILEGAL Y NO PODRÁ SER DISUELTA UNA ASAMBLEA O REUNIÓN QUE TENGAN POR OBJETO HACER UNA PETICIÓN O PRESENTAR UNA PROTESTA POR ALGÚN ACTO O A ALGUNA AUTORIDAD SI NO SE PROFIEREN INJURIAS CONTRA ESTA, NI SE HICIERE USO DE VIOLENCIA O AMENAZA PARA INTIMIDARLA U OBLIGARLA A RESOLVER EN EL SENTIDO EN QUE SE DESEE", ESTO EXPLICA QUE EL NÚCLEO DE POBLACION **LEANDRO VALLE CASA BLANCA** HA HECHO HASTA EL MOMENTO SU SOLICITUD DE MANERA RESPETUOSA Y HA INTEGRADO A LA MISMA LOS REQUISITOS QUE SE NECESITAN CONFORME AL DERECHO NECESARIO Y SUFICIENTE PARA QUE OBTENGAN UNA RESPUESTA FAVORABLE A SU PETICION, ES MUY CIERTO MANIFESTAR QUE CUMPLEN CON EL REQUISITO ESENCIAL DE TENER MAS DE 500 HABITANTES PARA SU CONFORMACIÓN Y CON EL FIRME PROPÓSITO DE MANTENER Y CONSERVAR LA PAZ SOCIAL EN SU ENTORNO Y EN SU PARÁMETRO DE GENTES PENSANTES, POR LO TANTO NO SE DEBE SER TAN ESTRICTO PARA PROPONER, PROMOVER Y CORRESPONDER A SU ÍMPETU Y SU SOLICITUD SANA Y LICITA, PORQUE TANTO LA EXTENSIÓN TERRITORIAL QUE TOMAN COMO REFERENCIA, COMO EL NUMERO DE SUS HABITANTES ES MAYOR O IGUAL A LA MAYORIA DE LAS COMUNIDADES QUE EN LA ACTUALIDAD SE LES BRINDA OBRA PÚBLICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA A SU FAVOR; EN ESE SENTIDO DEBE APROBARSE EN FORMA LEGAL Y RECONOCER SU EXISTENCIA CON EL NUEVO NOMBRE OFICIAL DE "**LEANDRO VALLE CASA BLANCA**", PARA TENER Y NOMBRAR AL REPRESENTANTE MUNICIPAL QUE REPRESENTA A SUS HABITANTES Y NO VIVAN DENTRO DE



ING. ABRAHAM ORAMARGO MERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
2009-2011



2009-2012

C. PROSPERO VÁZQUEZ
SINDICO PROCURADOR.

REGIDORES

C. LYNN JOANA GÓMEZ ALDANA.

C. ARIADNA RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

C. PATRICIO LÓPEZ GÓRTES.

C. DANIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ.

C. IRMA PROQUINTO PÉREZ.

C. LUCIANA MEJÍA HERNÁNDEZ.

C. BERNARDINO VARGAS HERNÁNDEZ.

C. YARELY GARCÍA MEJÍA.

C. PABLO RAMÍREZ ÁNGELES.

LA INCERTIDUMBRE NI MUCHO MENOS EN EL OLVIDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE ESTA FORMA ES MENESTER DE ADMINISTRACIONES VENIDERAS, EL HECHO DE PROPICIAR A ESTA COMUNIDAD PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL.

EN USO DE LA VOZ, COMO MODERADOR OFICIAL DE ESTA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, LA LIC. **LYNN JOANA GÓMEZ ALDANA**, HACE HINCAPIÉ EN EL ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE TODO EL EXPEDIENTE, ADEMÁS DE DAR A CONOCER EN RELATORÍA DE HECHOS, LAS ACTUACIONES EN EL MERITORIO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE CON FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2011, SE LLEVO A EFECTO INSPECCIÓN OCULAR DENTRO DE LO QUE POR USOS Y COSTUMBRES LOS ORIGINARIOS DE ESE ASENTAMIENTO HUMANO, HAN CONSIDERADO COMO PARTE DE SU ENTORNO SOCIAL, LOS CAMINOS Y CALLES QUE DURANTE AÑOS LAS HAN OCUPADO PARA CAMINAR Y/O TRANSITAR, DE LA CUAL SE LEVANTO ACTA DE ACUERDO EN MINUTA DE TRABAJO QUE CORRESPONDE A LA SITUACIÓN DE HABER CORROBORADO TODOS ESTOS ELEMENTOS ESENCIALES QUE SE DEBEN DE VALORAR PARA QUE DE ESTO EMANE LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD, PARA QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE DECRETE LA CREACIÓN LEGAL Y RECONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA DE LA COMUNIDAD CON SU NUEVO NOMBRE DE "LEANDRO VALLE CASA BLANCA".

EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. **ARIADNA RAMÍREZ HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE REGIDORA, EXPONE; QUE POLÍTICAMENTE HABLANDO, SE DETERMINA QUE POR SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS PUNTOS CARDINALES DONDE HAN VIVIDO DURANTE MUCHOS AÑOS LOS PROMOVENTES; RESULTA LÓGICA LA APROBACION DE CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA CON SU NUEVA DENOMINACION DE SU COMUNIDAD, POR LO QUE EXHORTA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO PARA QUE SE APRUEBE LA CREACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA CON SU NUEVA DENOMINACION DEL NÚCLEO DE POBLACION "LEANDRO VALLE CASA BLANCA" YA QUE ESTE NO AFECTA INTERESES DE LAS COMUNIDADES CIRCUNVENCINAS Y TAMPOCO DE EJIDATARIOS DE LOS NÚCLEOS EJIDALES COLINDANTES, ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE ES ÚNICO Y EXCLUSIVO EL HECHO DE APROBARLO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DELIBERANTE, Y QUE LA CONGREGACION SOCIAL ANTES CITADA, REUNE LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE PARA SU CREACION Y RECONOCIMIENTO LEGAL, Y QUE EN LO PARTICULAR ESTA DE ACUERDO EN APROBAR SU CREACION Y RECONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA, PUES EXISTE FUNDAMENTO LEGAL PARA HACERLO YA QUE ASI LO DISPONEN LOS ARTICULO 23 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTICULOS 7 Y 8 DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA VIGENTE EN ESTA MUNICIPALIDAD.



2009-2012



2009-2012

ING. ABRAHAM GARCÍA MEJÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



C. PROSPERO AGUILAR VAZQUEZ
SINDICO PROCURADOR.

REGIDORES

C. LYNN JOANA GÓMEZ ALDANA

C. ARIADNA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

C. PATRICIO LÓPEZ CORTÉS

C. DANIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ

C. IRMA PIOQUINTO PÉREZ

C. LUCIANA MEJÍA HERNÁNDEZ

C. BERNARDINO VARELA HERNÁNDEZ

C. YARELY GARCÍA MORA

C. PATRICIA RAMÍREZ ÁNGELES



ASI TAMBIEN AL ENTRAR EN DISCUSION DEL PUNTO 4 QUE NOS OCUPA, EL C. LIC. DANIEL LOPEZ HERNÁNDEZ HACE USO DE LA VOZ Y MANIFIESTA; QUE EN TERMINOS REALES Y TOMANDO EN CONSIDERACION LO QUE ESTRICTAMENTE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DISPONE QUE LA CONFORMACION DE UNA COMUNIDAD DEBE A CRITERIO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL REGIRSE POR EL NUMERO DE SUS HABITANTES Y POR LAS RAZONES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS CON LOS QUE CUENTAN, SE MANIFIESTA QUE SI EN EL CASO DE QUE A TODAS LAS COMUNIDADES QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO EN QUE SE ACTUA SE LES PIDIERA EL REQUISITO ESENCIAL PARA FUNDARSE, MUCHAS DE ESTAS NO LO FUERAN, EN ESTE ENTENDIDO ES OBVIO PENSAR QUE EL CRECIMIENTO PROPORCIONAL DE ESTAS COMUNIDADES SE HA DADO DE MANERA PAULATINA, PUES QUIENES VIVEN AHÍ, CON SU LUCHA SOCIAL Y COLECTIVA HAN HECHO DE SUS PUEBLOS ENTES SOCIALES DESARROLLADAS Y AMBITOS DE PROGRESO CULTURAL Y MATERIAL, DE LOS CUALES SON MERECEDORES, ADEMAS DE QUE SE TIENE PLENO CONOCIMIENTO QUE ESTA COMUNIDAD EN EL BANDO APARECE CON EL NOMBRE DE "LEANDRO VALLE" PERO TAMBIEN ES DEL CONOCIMIENTO GENERAL Y PARTICULAR QUE ESTA COMUNIDAD ES CONOCIDA CON EL NOMBRE DE **LEANDRO VALLE CASA BLANCA**, POR ESO ESTA DE ACUERDO QUE SE APRUEBE LA CREACION Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL DE ESTA COMUNIDAD CON ESTA NUEVA DENOMINACION DE MANERA OFICIAL.

EN USO DE LA VOZ EL C. PROSPERO AGUILAR VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA; QUE LA COMUNIDAD "LEANDRO VALLE CASA BLANCA" TIENE EL VISTO BUENO PARA SU RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y SU CREACION OFICIAL, POR QUE SU NOMBRE NECESITA AJUSTARSE A LA REALIDAD JURIDICA Y PORQUE NECESITA TENER AUTORIDADES QUE LES REPRESENTEN EN SU VIDA COTIDIANA Y FRENTE A LAS INSTANCIAS Y DEPENDENCIAS DE CARÁCTER OFICIAL, ASI COMO DE QUE TENGAN UN RECONOCIMIENTO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, PARA GESTIONAR OBRA PUBLICA DE BENEFICIO SOCIAL COLECTIVO A SU FAVOR, PERO RECONOCIENDO SU NOMBRE COMPLETO QUE ES EL DE LEANDRO VALLE CASA BLANCA.

POR LO QUE UNA VEZ QUE LA PRESIDENTA DE LA H. ASAMBLEA HA CONSIDERADO QUE HA SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO SUFICIENTEMENTE EL ASUNTO DE MERITO, Y ENTRANDO EN MATERIA RESOLUTIVA PROCEDE A SOMETERLO A VOTACION DE LOS MIEMBROS DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITANDOLES QUE SE SIRVAN LEVANTAR LA MANO LOS QUE ESTEN A FAVOR DE QUE SE **APRUEBE LA CREACION Y RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL CON SU NUEVO NOMBRE DEL NUCLEO DE POBLACION DENOMINADO "LEANDRO VALLE CASA BLANCA"** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HGO., POR LO QUE EL C. LIC. DANIEL LOPEZ HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE



ING. ABRAHAM OSORIO MERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PROSPERO ABULAR VÁZQUEZ.
SINDICO PROCURADOR.

REGIDORES

C. LYNN JOANA GOMEZ ALDANA

C. ARIADNA RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

C. PATRICIO LÓPEZ CORTES.

C. DANIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ.

C. IRMA BIOQUINTO PÉREZ

C. LUCIANA MEJÍA HERNÁNDEZ.

C. BERNABINO VARGAS HERNÁNDEZ.

C. YARELY VARGAS HERNÁNDEZ.

C. PABLO ANTONIO RAMÍREZ ÁNGELES.

SECRETARIO INFORMA A LA PRESIDENTA DE ESTE CUERPO COLEGIADO DEL RESULTANDO DE LA VOTACION, TENIENDO QUE LA MAYORIA DE VOTOS ES A FAVOR DE LA APROBACION, ASI EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y TOMANDO EN CUENTA LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y EL RESULTADO DE LA VOTACION, ESTE ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE, TOMANDO COMO BASE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO 7 Y 8 DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA DE ESTE MUNICIPIO;

RESUELVE

PRIMERO.- SE APRUEBA POR MAYORIA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL CON SU NUEVO NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE "LEANDRO VALLE CASA BLANCA" Y COMO CONSECUENCIA SU INCLUSION EN EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA DEL MUNICIPIO, Y SU NOMBRE OFICIAL SERA "LEANDRO VALLE CASA BLANCA MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO" PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO.- ENVIESE POR LOS CONDUCTOS OFICIALES EL PRESENTE DICTAMEN AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA.

TERCERO.- TURNASE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR HIDALGO, EN LA FECHA DE SU ENCABEZAMIENTO, FIRMANDO EL PRESENTE DICTAMEN PARA CONSTANCIA LOS QUE INTERVINIERON Y ASI QUISIERON HACER CONSTAR.

ABRAHAM CAMARGO MERA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. PROSPERO ABULAR VÁZQUEZ.
SINDICO PROCURADOR.

LIC. LYNN JOANA GOMEZ ALDANA.
PRESIDENTE H. ASAMBLEA.

LIC. DANIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ.
SECRETARIO H. ASAMBLEA.



2009-2012



2009-2012

C. PROSPERO ABULAR VÁZQUEZ
SINDICO PROCURADOR.

REGIDORES

C. LYNN JOANA GÓMEZ ALDANA.

C. ARIADNA RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

C. PATRICIO LÓPEZ CORTES.

C. DANIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ.

C. IRMA PIOQUINTO PÉREZ.

C. LUCIANA MEJÍA HERNÁNDEZ.

C. BERNARDINO VARGAS HERNÁNDEZ.

C. YARELY CRUZ MEJÍA.

C. PABLO ALAN RAMÍREZ ANGELES.

LIC. ARIADNA RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
REGIDORA.

PROFRA. IRMA PIOQUINTO PÉREZ.
REGIDORA.

PSIC. YARELY CRUZ MEJÍA.
REGIDORA.

LIC. PABLO ALAN RAMÍREZ ANGELES.
REGIDOR.

PROFR. PATRICIO LÓPEZ CORTES.
REGIDOR.

PROFRA. LUCIANA MEJÍA HERNÁNDEZ.
REGIDORA.

C. BERNARDINO VARGAS HERNÁNDEZ.
REGIDOR.



2009-2012



2009-2012



2009-2012

ING. ABRAHAM CALANCA MERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES



CONVOCATORIA: 041

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA CUERPOS DE SEGURIDAD; ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS, TRANSPORTE, FOTOBOTONES Y PULSERAS PROMOCIONALES; SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN; ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR; DE UNIFORMES; PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR; MÚLTIPLE EMPRESARIAL Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL AEROPUERTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-200-11 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	13/12/2011	14/12/2011 10:30 horas	16/12/2011 09:00 horas	19/12/2011 10:30 horas	\$200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	SEGURO DE VIDA PARA CUERPOS DE SEGURIDAD			1	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-201-11 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	13/12/2011	14/12/2011 11:00 horas	16/12/2011 09:30 horas	19/12/2011 11:30 horas	\$500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	REFRIGERIO 1			18,400	PIEZA
2	0000000000	REFRIGERIO 2			18,200	PIEZA
3	0000000000	TRANSPORTE DE 18,400 PERSONAS			1	SERVICIO
4	0000000000	FOTOBOTONES Y PULSERAS PROMOCIONALES			18,690	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-202-11	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	13/12/2011	14/12/2011 12:00 horas	16/12/2011 10:00 horas	19/12/2011 12:30 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN			21,296	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-203-11 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	13/12/2011	14/12/2011 11:30 horas	16/12/2011 10:30 horas	19/12/2011 13:30 horas	\$70,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN			10,920	PAQUETE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-204-11	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	13/12/2011	14/12/2011 12:30 horas	16/12/2011 11:00 horas	19/12/2011 14:00 horas	\$170,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN			33,022	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-205-11	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	13/12/2011	14/12/2011 13:00 horas	16/12/2011 11:30 horas	19/12/2011 14:30 horas	\$7800,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN			864,685	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-206-11	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	13/12/2011	14/12/2011 14:00 horas	16/12/2011 12:00 horas	19/12/2011 15:00 horas	\$650,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	LICENCIAS Y PERMISOS PROVISIONALES PARA CONDUCIR VEHICULOS			55,621	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-207-11 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	14/12/2011	15/12/2011 12:00 horas	10/01/2012 11:00 horas	12/01/2012 10:00 horas	\$285,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	UNIFORMES INTERIORES BALONCESTO			96	JUEGO
2	0000000000	UNIFORMES INTERIORES BEISBOL			66	JUEGO
3	0000000000	UNIFORMES INTERIORES TAE KWON DO			54	JUEGO
4	0000000000	UNIFORMES INTERIORES VOLIBOL DE SALA			80	JUEGO
5	0000000000	UNIFORMES EXTERIORES (SON 43 PARTIDAS EN TOTAL)			1,350	JUEGO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-208-11 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	14/12/2011	15/12/2011 10:00 horas	20/12/2011 10:00 horas	21/12/2011 16:30 horas	\$2'000,000.00
Subconcepto	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	PÓLIZA SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR			1	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-209-11 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	14/12/2011	15/12/2011 11:30 horas	20/12/2011 10:30 horas	21/12/2011 17:00 horas	\$250,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL			1	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-210-11 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	14/12/2011	15/12/2011 13:00 horas	20/12/2011 11:00 horas	21/12/2011 17:30 horas	\$90,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AEROPUERTO			1	SERVICIO

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CUENTA 65501315205; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJIO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188792165. A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL EDO. DE HGO.

V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2011
L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO
 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



CONVOCATORIA

CORRE EN EL CONVENIO LABORAL NÚMERO 301/2010 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR LOS TRABAJADORES LA **C. MARÍA ISELA QUINTERO LÓPEZ Y OTROS**, EN CONTRA DE BC. INMOBILIARIA S.A. DE C.V., POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO CON FECHA 2 DE MAYO DEL AÑO 2011; DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LOTE 32,33 Y 34 DE LA MANZANA IV, DEL FRACCIONAMIENTO LA EXCELENCIA RESIDENCIAL UBICADO EN SANTIAGO TLAPACOYA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA HIDALGO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOTE 32 DE LA MANZANA IV AL NORTE 12.00 METROS LINDA AVENIDA PRINCIPAL; AL SUR, 12.00 METROS Y LINDA CON EJIDO DE SANTIAGO TLAPACOYA; AL ESTE 30.84 METROS LINDA CON LOTE 33; AL OESTE 30.69 METROS LINDA CON LOTE 31; CON UN VALOR COMERCIAL DE \$1,218,162.00, DEL LOTE 33 DE LA MANZANA IV AL NORTE 12.00 METROS LINDA AVENIDA PRINCIPAL; AL SUR, 12.00 METROS Y LINDA CON EJIDO DE SANTIAGO TLAPACOYA; AL ESTE 30.93 METROS LINDA CON LOTE 34; AL OESTE 30.84 METROS LINDA CON LOTE 32; CON UN VALOR COMERCIAL DE \$1,223,013.00, DEL LOTE 34 DE LA MANZANA IV AL NORTE 12.00 METROS LINDA AVENIDA PRINCIPAL; AL SUR, 12.00 METROS Y LINDA CON EJIDO DE SANTIAGO TLAPACOYA; AL ESTE 30.97 METROS LINDA CON LOTE 35; AL OESTE 30.93 METROS LINDA CON LOTE 33; CON UN VALOR COMERCIAL DE \$1,225,422.00, DANDO ASÍ UN VALOR COMERCIAL TOTAL DE LOS TRES LOTES DE \$3,666,597.00, SIENDO DICHA CANTIDAD COMO POSTURA LEGAL PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN PARQUE HIDALGO NÚM. 108 DE ESTA CIUDAD, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA ULTIMA CANTIDAD ESPECIFICADA. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

ERIK A. SANTIAGO FUENTES.

Junta Local

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N37-2011

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA (ECONOMÍAS) 2009	EA-012000993-N160-2011 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00	13-DICIEMBRE-2011	14-DICIEMBRE-2011 9:00 HRS	16-DICIEMBRE-2011 10:30 HRS.	16-DICIEMBRE-2011 13:00 HRS.	\$90,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C CUADERNO DE PAPEL COUCHÉ BRILLANTE A SELECCIÓN DE COLOR DE 250 GR.				13	CUADERNO	
2	• S/C SUPLEMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MÁS INSUMOS MÉDICOS, CUARTA EDICIÓN 2010				13	EJEMPLARES	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA Y REPSS (ECONOMÍAS) 2009	EA-012000993-N161-2011 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00	13-DICIEMBRE-2011	14-DICIEMBRE-2011 9:30 HRS.	16-DICIEMBRE-2011 11:30 HRS.	16-DICIEMBRE-2011 13:30 HRS.	\$100,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• CLAVE 000-250-4250 FLUORURO DE SODIO 0.2 % POLVO				5,000	SOBRE CON 4 GR.	
2	• S/C FRESA PARA CARBURO PARA ALTA VELOCIDAD NÚM. 4				300	PIEZA	
3	• S/C FRESA PARA CARBURO PARA ALTA VELOCIDAD NÚM. 2				300	PIEZA	
4	• S/C FRESA PROFILÁCTICA PARA ALTA VELOCIDAD				300	PIEZA	
5	• CLAVE 060-219-0068 COLORANTE REVELADOR DE PLACA DENTOBACTERIANA (Y 30 PARTIDAS MAS)				130	ENVASE CON 100 PIEZAS	

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No. 407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX : 01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1100 (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS). LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO A LA CUENTA 04703820912 CLAVE ESTANDARIZADA 044290047038209123 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 12 DE DICIEMBRE DE 2011

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
 LIC. PABLO PÉREZ VELASCO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA PÚBLICA
No. EA-012000993-N38-2011**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PPSyA 2011	EA-012000993-N162-2011 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00	13-DICIEMBRE-2011	14-DICIEMBRE-2011 8:30 HRS.	16-DICIEMBRE-2011 10:00 HRS.	16-DICIEMBRE-2011 14:00 HRS.	\$350,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C D-FENOTRINA 2%, PIRETROIDE SINTÉTICO DE SEGUNDA GENERACIÓN				250	CAJA DE 20 LITROS CON 2 BOTES DE PLÁSTICO DE 10 LITROS CADA UNO	

I.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, D BIÉN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1100. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO A LA CUENTA 04703820912 CLAVE ESTANDARIZADA 044290047038209123 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGD EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA., C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES REFERENTES A ESTA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. 12 DE DICIEMBRE DE 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.

SERVICES TOURS S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

ACTIVO

EFFECTIVO Y BANCOS \$ 0

TOTAL \$ 0

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$50,000.00

RESERVA LEGAL \$ 0

UTILIDADES ACUMULADAS \$ 0

TOTAL \$ 50,000.00

ESTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN, SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

EL HABER SOCIAL SUSCEPTIBLE DE REPARTIR ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN A SUS APORTACIONES SE ENCUENTRA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MARÍA DEL SOCORRO RIVERA MARTÍNEZ \$ 5,000.00

IRMA RAMÍREZ RIVERA \$ 45,000.00

TOTAL \$ 50,000.00

3 - 3

PACHUCA, HGO. A 1 DE NOVIEMBRE DEL 2011


MARÍA DEL SOCORRO RIVERA MARTÍNEZ
LIQUIDADOR

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

AVISO NOTARIAL

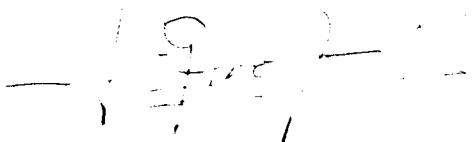
LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,236 VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, ASENTADA EN EL VOLUMEN NÚMERO 822 OCHOCIENTOS VEINTIDÓS, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE MI, SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRINO LUGO VERA.

"EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO LUGO LICONA, LA SEÑORITA MARÍA DE LOS ÁNGELES LUGO LICONA, EL SEÑOR ALEJANDRO LUGO LICONA, LA SEÑORA CECILIA ALEJANDRA LUGO BACA Y EL SEÑOR JUAN LUGO BACA, ACEPTARON LA HERENCIA Y SE RECONOCIERON LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y, EL SEÑOR GAUDENCO LUGO VERA, COMO ALBACEA, ACEPTÓ EL CARGO QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARÓ QUE YA PROCEDE A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS".

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011.


**LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ.
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**



Lic. Lilia Reyes Morales 
TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE

PACHUCA, HGO.

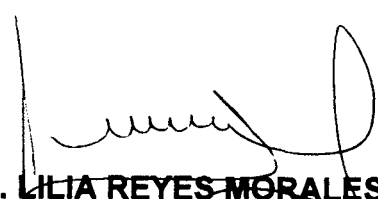
AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Mediante la presente la suscrita Notaria en cumplimiento a los establecido en el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve fracción II segunda del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado da a conocer que con fecha 1 uno de diciembre del año 2010 dos mil diez se inició ante mi fe la **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL señor ERNESTO GÓMEZ RAMÍREZ**, por lo que mediante escritura pública número 16,856 dieciséis mil ochocientos cincuenta y seis, de fecha 1 uno de diciembre del año 2011 dos mil once, dentro del volumen 1,070 mil setenta, se hicieron constar las declaraciones de la señora **ANTONIA CABALLERO SÁNCHEZ** quien **ACEPTA LA HERENCIA** en los términos consignados en el testamento respectivo, se le reconocen sus **DERECHOS HEREDITARIOS** y quien a su vez **ACEPTÓ Y PROTESTÓ** el cargo como **ALBACEA DEFINITIVA**, por lo que va a proceder a formar el **INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA** correspondientes dentro de la presente Sucesión.

2 - 2

ATENTAMENTE
Diciembre 02 del 2011


LIC. LILIA REYES MORALES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRECE
PACHUCA, HIDALGO





**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2/0/2011-14
POBLADO: SINGUILUCAN
MUNICIPIO: SINGUILUCAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: ASIGNACION DE PARCELA

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A LA SUCESIÓN A BIENES DEL EXTINTO INOCENTE LOPEZ CRUZ, se hace de su conocimiento que el C. PEDRO GRANADOS HUERTA, le demanda la controversia sobre una superficie de 15-48-93.806 hectáreas; demanda que fue admitida por este Tribunal el diez de junio de dos mil once, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **01 UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, A LAS 10:15 DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, se le emplaza para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, a publicarse por dos veces dentro del plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de SINGUILUCAN, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-----

--- Pachuca, Hgo., a 26 de octubre de 2011.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.

2 - 2

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 981/2007

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SONIA PATRICIA BAÑOS RONCES, en contra de JUAN QUIROZ GONZALEZ, expediente número 981/2007, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de noviembre de 2011 dos mil once.

Por presentada SONIA PATRICIA BAÑOS RONCES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1257, 1346, 1391, 1407, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 470, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, identificado como Lote 14, Manzana K, número 300-C, calle Andador Uno, del Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo Partida Número 320, Libro 1, Tomo 1A, Sección I, según asiento de fecha 8 ocho de julio del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$364,540.00 TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS, cantidad que resulta del valor pericial estimado por el Perito Tercero en discordia.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial. Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA, que autoriza y da fe.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 22 de noviembre del 2011.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-11-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 264/2009**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ALFONSO JIMENEZ CASTRO, EN CONTRA DE RAMIRO CABRERA CASARES, EXPEDIENTE NUMERO 264/2009, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTO DOS AUTOS DE FECHAS 07 SIETE DE OCTUBRE Y 15 QUINCE NOVIEMBRE AMBOS DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A LOS 07 SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

POR PRESENTADO ALFONSO JIMENEZ CASTRO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 55, 94, 95, 97, 113, 121 FRACCION II, 127, 129, 295, 297, 324, 331, 352, 353, 375, 376, 625, 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; SE ACUERDA:

I.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS Y COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, DICTESE AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS.

II.- SE ADMITEN COMO PRUEBAS DE ALFONSO JIMENEZ CASTRO, LAS OFRECIDAS EN SU ESCRITO PRESENTADO EL 29 DE ABRIL DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, DE RAMIRO CABRERA CASARES NO SE REALIZA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO POR NO HABER OFRECIDO PRUEBAS DE SU PARTE AL SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.

III.- SE ELIGE LA FORMA ESCRITA PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS ANTES ADMITIDAS, ABRIENDOSE POR MINISTERIO DE LEY EL PERIODO DE DESAHOGO DE PROBANZAS DE 30 TREINTA DIAS.

IV.- EN PREPARACION A LA PRUEBA CONFESIONAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA A CARGO DE RAMIRO CABRERA CASARES, SE SEÑALAN LAS 9:30 HORAS DEL DIA 8 OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA ACTUARIO DE LA ADSCRIPCION PARA QUE EN SU DOMICILIO PROCESAL CITE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA A ABSOLVER POSICIONES EN FORMA PERSONAL Y NO POR APODERADO, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SIN ACREDITAR JUSTA CAUSA SERA DECLARADO CONFESO DE AQUELLAS QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES POR ESTA AUTORIDAD.

V.- EN PREPARACION A LA PRUEBA TESTIMONIAL ADMITIDA A ALFONSO JIMENEZ CASTRO, SE SEÑALAN LAS 10:30 HORAS DEL DIA 8 OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE SE REQUIERE A LA PARTE OFERENTE PARA QUE EN ESTE DIA Y HORA PRESENTE A SUS TESTIGOS, PUNTUAL Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, TAL Y COMO SE COMPROMETIO HACERLO, CON EL FIN DE RECABAR SU RESPECTIVO TESTIMONIO.

VI.- LOS RESTANTES MEDIOS PROBATORIOS (DOCUMENTALES Y PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO) QUEDAN DESAHOGADOS POR ASI PERMITIRLO SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA.

VII.- PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EL PRESENTE AUTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

VIII.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

POR PRESENTADO ALFONSO JIMENEZ CASTRO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 55, 66, 121 FRACCION II, 305, 306, 319, 352, 625 Y 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE, DE NUEVA CUENTA SE SEÑALAN LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DE RAMIRO CABRERA CASARES, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA ACTUARIO DE LA ADSCRIPCION PARA QUE EN SU DOMICILIO PROCESAL CITE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA A ABSOLVER POSICIONES EN FORMA PERSONAL Y NO POR APODERADO, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SIN ACREDITAR JUSTA CAUSA SERA DECLARADO CONFESO DE AQUELLAS QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES.

II.- EN PREPARACION A LA PRUEBA TESTIMONIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA, SE SEÑALAN NUEVAMENTE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO SU DESAHOGO, POR LO QUE SE REQUIERE A LA PARTE OFERENTE PARA QUE EN EL DIA Y HORA ANTES SEÑALADO PRESENTE A SUS TESTIGOS, PUNTUAL Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, TAL Y COMO SE COMPROMETIO HACERLO, CON EL FIN DE RECABAR SU RESPECTIVO TESTIMONIO.

III.- PUBLIQUESE EL AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS DE 07 SIETE DE OCTUBRE DE 2011, ASI COMO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EL PRESENTE AUTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

IV.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASI, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA COMO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HGO., NOVIEMBRE DE 2011.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. XOCHIPILLI GARCIA DORANTES.-Rúbrica

Derechos Enterados. 01-12-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 621/2011

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por FILEMON TREJO TREJO, en contra de ANDRES GONZALEZ MONROY, JAVIER REYNOSO LUGO, ALEJANDRO REYNOSO LUGO, ESTHER REYNOSO LUGO, MERCELINO REYNOSO LUGO, ESTELA LUGO MONROY y PEDRO DIONICIO GONZALEZ, expediente número 621/2011, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 04 cuatro de noviembre de 201 dos mil once.

Por presentado FILEMON TREJO TREJO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y fundamentado que fue, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y toda vez que se han girado todos y cada uno de los oficios ordenados en autos, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo" edición regional emplácese a PEDRO DIONICIO GONZALEZ, haciéndosele saber que en el Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Ixmiquilpan, Hidalgo, tiene incoada una demanda relativa al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FILEMON TREJO TREJO, en el cual se le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia definitiva en el sentido de que MARCOS TREJO TREJO es legítimo propietario del bien inmueble denominado "LA LOMA" ubicado en el poblado de El Huacri, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 99.00 metros linda con AURELIA TREJO; AL SUR: Mide 72.00 metros linda con FABIANA LABRA; AL ORIENTE: Mide 278.00 metros linda con vía pública y fracción sobrante del indicado predio y AL PONIENTE: Mide 156.00 metros linda con NATALIA GARCIA DE ALCANTARA; Inmueble que se encuentra inscrito bajo Partida 284, a Fojas 143, Volumen I, Tomo I, del Libro I, de la Sección Primera de fecha 31 de julio de 1985, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial; b).- En consecuencia de la declaración judicial demanda la desocupación y entrega real, material y jurídica del predio rústico denominado "LA LOMA", ubicado en el Huacri, Ixmiquilpan, Hidalgo y que dicho predio ha cambiado las medidas y colindancias y actualmente lo que se pretende reivindicar tiene como medidas y colindancias correctas las siguientes: AL NORTE: En tres líneas de 37.80, 37.40 y 27.00 metros linda con vía pública y GREGORIO HILARIO LOPEZ; AL SUR: Mide en una línea de 54.00 metros linda con HIPOLITO MONROY LABRA; AL ORIENTE: Mide en 7 líneas de 60.10, 36.66, 8.60, 9.75, 40.45, 11.45 y 17.80 metros linda con vía pública y AL PONIENTE: Mide en 4 líneas de 165.00, 9.80, 44.00 y 29.50 metros linda con CLEMENTINA ALCANTARA GARCIA, AGRIPIÑO GONZALEZ TREJO Y GREGORIO HILARIO LOPEZ, con una superficie de 18,899.36 metros cuadrados; c).- El pago de daños y perjuicios que ocasionaron desde que despojaron al C. MARCO TREJO TREJO mismo a que se cuantificarán en el momento procesal oportuno; d).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo de la tramitación de este juicio; radicado bajo el número 621/2011, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así será declarado confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y así mismo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a disposición del demandado las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este H. Juzgado a recogerlas.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo edición regional.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que da fe.

Ixmiquilpan, Hgo., a noviembre de 2011.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2011

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 85/2001

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PATRICIA H. GARCIA PRADO, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACION DE DOMINGO DUARTE RAMIREZ, EN CONTRA DE GLORIA LIZBETH DELGADILLO ISLAS Y JUAN CARLOS LOZADA MAHUEN, EXPEDIENTE NUMERO 85/2001, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 4 del mes de noviembre del año 2011 dos mil once.

Por presentada Licenciada PATRICIA H. GARCIA PRADO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 557, 558 del Código de Procedimientos Civiles; aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se decreta de nueva cuenta en pública subasta y en Segunda Almoneda de Remate la venta de los bienes inmuebles consistentes en: El predio urbano con construcción ubicado en la calle Durango, número 209, Fraccionamiento La Morena, Tulancingo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 9.46 metros y linda con Lotes 22 y 23; AL SUR: 9.46 metros y linda con calle Durango; AL ORIENTE: 23.35 metros, linda con Lote 32 y AL PONIENTE: 23.35 metros, linda con el vendedor, con una superficie de 220.89 metros cuadrados.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento de la cantidad de \$830,749.14 (ochocientos treinta mil setecientos cuarenta y nueve mil catorce pesos 14/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- El segundo predio urbano con construcciones ubicado en Calzada 5 de Mayo Sur, número 209, colonia centro, Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.50 metros y linda con Lote 7; AL SUR: 24.48 metros y linda con propiedad privada; AL ORIENTE: 29.41 metros, linda con MARIA DE LA LUZ SONIA MORALES y servidumbre de paso de 4.00 metros, que accede 5 de Mayo y linda con ALFREDO VITAL, con una superficie de 665.50 metros cuadrados.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento de la cantidad de \$1'535,814.60 (un millón quinientos treinta y cinco mil ochocientos catorce pesos 60/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Se señalan las 11:00 once horas del día 14 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE en pública subasta respecto de los bienes inmuebles embargados dentro del presente juicio.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca, que es "El Sol de Hidalgo", así como en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ que da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 15 QUINCE NOVIEMBRE DEL 2011.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-11-2011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 10/1997**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PRIMITIVO HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de PATRICIO VERDE BADILLO Y EVELIA PEREZ DE VERDE, expediente número 10/1997.

I.- Visto el contenido de los informes emitidos por Teléfonos de México, Coordinación de Investigación, dependiente de la Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo de la Secretaría de Seguridad Pública, Instituto Federal Electoral, Correos en el Estado de Hidalgo y a la Coordinación de Seguridad Estatal dependiente de la Agencia de Seguridad Pública de los cuales se advierte que no se encontró domicilio alguno del acreedor ANTONIO JOAQUIN CALVA BERMUDEZ, se autoriza el emplazamiento de este por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", haciéndole saber el estado de ejecución en que se encuentra el presente juicio para que si a su derecho conviniere intervenga en el avalúo y subasta de bien embargado, de conformidad con el Artículo 555 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, requiriéndolo además para que dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada LYBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., noviembre 10 de 2011.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-11-2011

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 713/2011**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el ORDINARIO CIVIL, promovido por FELIPE SANDOVAL HERNANDEZ, en contra de VICENTE BERTELY BUSQUETS, con número de expediente 713/2011, en el que se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 07 siete de noviembre del año dos mil once.

Por presentado FELIPE SANDOVAL HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 55, 121, 127, 128, 129, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y toda vez que de autos se desprende que el actual domicilio de la parte demandada C. VICENTE BERTELY BUSQUETS se ignora, procédase a publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Sol de Hidalgo regional por tres veces consecutivas, a efecto de emplazar al C. VICENTE BERTELY BUSQUETS, de la demanda instaurada en su contra para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, dé contestación a la demanda entablada en su contra, oponga excepciones si tuviere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad,

apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de CEDULA que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la ciudadana LICENCIADA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ, que autentica y da fe.

3 - 3

Actopan, Hgo., a 14 de noviembre de 2011.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-11-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA DE REYES, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 511/2010**

Dentro del expediente número 511/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCIS ORME GANDY AZUARA, JUAN SIMON ELIZALDE MELO Y JOSE ALBERTO ZAMORA RAMIREZ, en contra de REYNA HERNANDEZ HERNANDEZ, se dictó el presente Acuerdo:

En Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 9 nueve de noviembre del año 2011 dos mil once.

Por presentado FRANCIS ORME GANDY AZUARA, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 12 doce de enero del año 2012 dos mil doce.

II.- Como lo pide la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en la calle Constituyentes, sin número, colonia Los Cantores, en esta ciudad de Huejutla, Hidalgo, cuyos datos registrales son: Inscrito bajo el Número 299, Libro I, Sección I, de veintidós de julio de 2005 dos mil cinco, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,600.00 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, en los lugares públicos de costumbre, diario El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A s í, lo acordó y firma el C. LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

3 - 3

LA C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADA IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-11-2011

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 720/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSE JESUS CUEVAS CARDONA, EN CONTRA DE REAL DE MEDINAS S.A., EXPEDIENTE NUMERO 720/2010, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 cuatro de octubre de 2011 dos mil once.

Por presentado JOSE JESUS CUEVAS CARDONA con su escrito de cuenta. Visto lo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 112, 127, 269, 287, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer.

II.- Visto el estado procesal de los autos, se abre el presente juicio a prueba, concediéndose 10 días hábiles comunes a las partes, para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese por medio de lista salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

IV.- Publíquese por medio de edictos el presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico de mayor circulación, siendo este El Sol de Hidalgo y el Periódico Oficial del Estado.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo acordó y firmó la C. LIC MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELA PIÑA CAMACHO, que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de noviembre del año 2011.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2011

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 540/2011**

Dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARGARITA CASTELAN GONZALEZ, en contra de MARIA DE LA LUZ CASTELAN GONZALEZ, expediente número 540/2011, se ha dictado un auto que a la letra dice:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

Por presentada MARGARITA CASTELAN GONZALEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 264, 265, 275, 287, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer la promovente en el de cuenta.

II.- Toda vez que ha transcurrido el término de 30 días

concedidos a la parte demandada para que a partir de la última publicación de los edictos se presentará a contestar la demanda entablada en su contra, como lo solicita la ocurrente, se declara presuntivamente confesa a la demandada MARIA DE LA LUZ CASTELAN GONZALEZ, de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

III.- Visto el estado procesal de los autos, se abre el presente Juicio a prueba, concediéndose a las partes un término legal de 10 diez días para ofrecer pruebas.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Toda vez que la demandada MARIA DE LA LUZ CASTELAN GONZALEZ, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquesele por medio de lista hasta en tanto otra determinación se realice al respecto.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar, de este Distrito Judicial LIC. SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 22 de noviembre del 2011.-La C. Actuario.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 718/2011**

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANDONY ORTEGAARROYO, en contra de ALAN GILDARDO PEREZ GONZALEZ, expediente número 718/2011.

I.- Se autoriza el emplazamiento del demandado ALAN GILDARDO PEREZ GONZALEZ por medio de edictos que se publiquen por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el denominado El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos que dejara de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de la parte demandada en al Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda y documentos que se anexa para que en día y hora hábil se imponga de ellos.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada LYBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., noviembre 07 de 2011.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-11-2011

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1056/2011**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por ANDRES LARIOS MARTINEZ, FAUSTINO LARIOS GARCIA, expediente número 1056/2011, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 5 cinco de octubre de 2011 dos mil once.

Por presentados ANDRES LARIOS MARTINEZ, FAUSTINO LARIOS GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON LARIOS Y/O RAMON LARIOS GARCIA, con base a los hechos y consideraciones de derecho que expone en si su escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1605, 1634, 1635 y demás relativos aplicables del Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 112, 113, 123, 127, 131, 135, 757, 763, 764, 767, 768, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 796 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1056/2011.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene por denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de RAMON LARIOS Y/O RAMON LARIOS GARCIA.

IV.- Dése intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado para los efectos legales de su representación.

V.- Gírense atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarías Públicas en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que informen con la mayor brevedad posible si en la Dependencia a su cargo, existe disposición intestamentaria otorgada por la autor de la sucesión.

VI.- Se señalan las DOCE HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la información testimonial requerida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación del Ministerio Público Adscrito, requiriendo al denunciante de la presente sucesión para que el día y hora señalados presente a sus testigos.

VII.- Procédase a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos esta ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar de RAMON LARIOS Y/O RAMON LARIOS GARCIA, intestamentaria que fue denunciada por ANDRES LARIOS MARTINEZ Y FAUSTINO LARIOS GARCIA, persona que dicen ser parientes colaterales de la de cujus en tercer grado llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que ocurran a este Juzgado Mixto de Primera Instancia, a reclamar la herencia dentro de CUARENTA DIAS, contados partir de la última publicación.

VIII.- Publíquense el presente proveído, por medio de edictos que se inserten por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IX.- X.- XI.- XI.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., NOVIEMBRE 2011.-

LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-11-2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1151/2010**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIO AMADOR MONTIEL, en contra de REAL DE MEDINAS S.A. DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 1151/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de octubre de 2011 dos mil once.

Por presentado ANTONIO AMADOR MONTIEL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que la demandada empresa inmobiliaria REAL DE MEDINAS S.A. DE C.V., fue emplazada por edictos dentro del presente juicio, se ordena realizar la publicación del auto de fecha 21 veintiuno de septiembre del presente año por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose expedir para tal efecto los edictos correspondientes.

II.- Por cuanto hace a lo solicitado en el de cuenta, una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede se acordará lo conducente.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA IVONNE MONTIEL ANGELES que da fe.

OTRO AUTO QUE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre de 2011 dos mil once.

Por presentado ANTONIO AMADOR MONTIEL, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 70, 127 y 287 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocurso, se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para el ofrecimiento de probanzas.

II.- Como se solicita, expídase a costa del promovente copia simple de todo lo actuado dentro del presente juicio.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA IVONNE MONTIEL ANGELES, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 quince de noviembre de 2011 dos mil once.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2011

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1139/2010**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el ORDINARIO CIVIL, por SAYDE VIEJO VIZZUETH, en contra de HERMILO GARCIA GONZALEZ Y KATYA GARDUÑO MARTINEZ DE GARCIA con número de expediente 1139/2010, en el que se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Actopan, Hidalgo, a 13 trece de junio del 2011 dos mil once.

Por recibido oficio número 694/2011 procedente de la Segunda Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativo al Toca Civil 320/2011-II, por medio del cual remite copia certificada del auto de fecha 16 dieciséis de mayo del 2011 dos mil once y expediente 1139/2010. Visto su contenido, con fundamento en los Artículos 111, 627, 676, 677, 681, 682, 691 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a sus autos el oficio de cuenta y copias certificadas que se acompañan para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- En cumplimiento al requerimiento contenido en el auto de fecha 16 dieciséis de mayo del presente año dictado por el Tribunal de Alzada, hágase la publicación por edictos de los puntos resolutive de la sentencia definitiva, tal como lo estipula el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, es decir por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

III.- En virtud de que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio no señaló domicilio para recibir notificaciones ante esta Autoridad, notifíquesele por medio de CEDULA las resoluciones pendientes de ello y subsecuentes hasta en tanto se ordene que se le realicen de forma diversa.

IV.- Una vez que se cumpla con los puntos I y II del presente acuerdo, envíense de nueva cuenta los autos a la Segunda Sala Civil y Familiar para efectos la substanciación y resolución del recurso de apelación interpuesto, debiéndose hacer referencia a que el trámite corresponde al Toca Civil 320/2011-II.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, que actúa con Secretario que autentica y da fe. DOY FE.

Así mismo en Actopan, Hidalgo, a los 11 once días del mes de abril de 2011 dos mil once, se dictó la sentencia definitiva cuyos puntos resolutive dicen:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente asunto.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La actor SAYDE VIEJO VIZZUETH, NO PROBO los elementos constitutivos de su acción y los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra tramitándose el juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia del punto que antecede se ABSUELVE al demandado HERMILO GARCIA GONZALEZ Y KATIA GARBUNO MARTINEZ DE GARCIA de todas las prestaciones reclamadas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. HAGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRA POR NEGADA DICHA AUTORIZACION.

SEXTO.- No se hace especial condena de gastos y costas que se originaron en esta instancia.

SEPTIMO.- En su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma la C. Licenciada SONIA AMADA TELLEZ ROJO, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LIC- CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 392/2011**

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

VISTOS los autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VIRGINIA MARIA DEL SOCORRO VAZQUEZ PETRICH, en contra de LUIS ANDRADE OSORNO, EXPEDIENTE NUMERO 392/2011.... RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la vía intentada por la parte actora.

TERCERO.- La actora VIRGINIA MARIA DEL SOCORRO VAZQUEZ PETRICH, probó los hechos constitutivos de su pretensión y el demandado LUIS ANDRADE OSORNO no contestó la demanda, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se declara la prescripción de la acción real hipotecaria que tuvo el demandado respecto del contrato de mutuo a que se ha hecho referencia en la parte considerativa de esta resolución, para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Por virtud de lo anterior, se ordena cancelar en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la hipoteca que pesa sobre el bien inmueble ubicado en calle de Jiménez, número 124, de esta ciudad, Pachuca, Hidalgo, por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que quedó inscrito bajo el número 78, de la Sección 2a., Tomo 93, Volumen 1o., de fecha 14 de abril de 1969, por lo que una vez que quede firme la presente, deberán girarse el oficio de estilo correspondiente.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los puntos resolutive de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Criterio" que se edita en esta ciudad.

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado (o ejecutoria) deberá hacerse pública. HAGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRA POR NEGADA DICHA AUTORIZACION.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y da fe LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 23 veintitrés de noviembre del año 2011 dos mil once.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 395/2009**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL SOCORRO ESCARCEGA PEREZ, en contra de HERIBERTA MENDEZ LEDEZMA, radicándose bajo el expediente número 395/2009 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre de 2011 dos mil once.

Por presentada MARIA DEL SOCORRO ESCARCEGA PEREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA.

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Veracruz, número 201 doscientos uno, colonia Cubitos, en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 202554, Libro I, Sección Ia., según asiento de fecha 22 veintidós de junio de 2010 dos mil diez, inscrito a favor de HERIBERTA MENDEZ LEDEZMA.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 12 doce de enero de 2012 dos mil doce.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$321,683.00 (trescientos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días, exhiba certificado de gravámenes del bien a rematar el cual deberá de ser actualizado a esta fecha.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 01 uno de diciembre de 2011 dos mil once.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2011

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 794/2011**

**AL C. ALFREDO CHAVEZ NAVA
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Por medio de la presente publicación de edicto hago de su conocimiento, que ante el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se tramita el JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL, promovido por la C. JUANA ESTRADA PEREZ, en contra de usted C. ALFREDO CHAVEZ NAVA; expediente número 794/2011 y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 09 nueve de noviembre del 2011 dos mil once, dictado dentro del mismo notifico legalmente por este medio a usted C. ALFREDO CHAVEZ NAVA de la tramitación del JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL, promovido por la C. JUANA ESTRADA PEREZ y con un juego de copias simples del escrito inicial de esta demanda, anexos e instructivos debidamente selladas y cotejadas le corro traslado haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir de que surtan sus efectos la última publicación del presente edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado y manifieste usted su conformidad con el convenio o en su caso presente la contrapropuesta del convenio conforme a lo dispuesto en el Artículo 476 del Código de Procedimientos Familiares reformado; ante el Juzgado Tercero Familiar de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así, se continuará con el procedimiento y se pronunciará la resolución definitiva que en derecho corresponda, requiriéndole de igual manera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta misma ciudad, apercibido que en caso contrario todo proveído le será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores del Juzgado antes dicho; quedando a su disposición las copias de traslado y convenio exhibido por su cónyuge en la Secretaría del Juzgado para que si a sus intereses conviene pase a recogerlas y se imponga de las mismas. DOY FE.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", con intervalos de 07 siete días entre cada una. DOY FE.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2011

Documento digitalizado